



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 28 DE MARZO DE 2011.

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcaldesa:</u> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salomé Arroyo Sánchez</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco I. Delgado Bonilla D. Antonio López Rosique D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno D. Miguel Ángel Molina Ruiz D. Miguel Claros Ruiz D. Antonio Arrieta España D<sup>a</sup> Rocío Ruiz Narváez D. David Boza Ramos D<sup>a</sup> Inmaculada Matamoros Sánchez D<sup>a</sup> Patricia Ester Cid González</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> D. Fermín Domínguez Cabello D. José Eduardo Hernández Fernández D<sup>a</sup> Sara Reina Sánchez Rivas D. Antonio López Guerrero D. Juan José Montoya Gallardo D. Juan Herrera González D. Francisco Ruiz Díaz</p>	<p>D. Jesús Aranda Camuña <u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Manuel Jesús Rincón Granados D. José Luis Sánchez Toré D. Francisco Javier Checa Fajardo <u>Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía :</u> D. Salvador Marín Fernández D<sup>a</sup> Carmen García Ruiz <u>Grupo Municipal Andalucista:</u> D. Claudio A. Morales Badía</p> <p><u>Secretario General:</u> D. Francisco Manuel Moreno Godoy</p> <p><u>Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior:</u> D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Graciano Martínez</p> <p><u>Interventor General:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Auxiliar Administrativo:</u> D<sup>a</sup> Susana Jiménez Jurado</p>
---	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintiocho de marzo de dos mil once se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salomé Arroyo Sánchez, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

La Sra. Alcaldesa excusó la ausencia del Sr. Checa Fajardo por motivos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

personales.

## **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 2011.
- 2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
- 3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SOLICITUD DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA A LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE MÁLAGA PARA QUE SE REALICE UNA NUEVA PONENCIA DE VALORES CUANDO SE CUMPLAN LOS CINCO AÑOS DE LA VIGENTE.
- 4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU EN SU ARTÍCULO 227 DE LA NORMATIVA, PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXPTE. 68/09).
- 5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE USOS DEL SISTEMA GENERAL DE ÁREAS LIBRES ADSCRITO AL SECTOR "JUVIGOLF" DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR JUVIGOLF S.A. (EXPTE. 73/06)
- 6.- EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL PARA EL USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CON LA FINALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE OCIO (EXPTE. 5/06 Y 27/10).
- 7.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU/96 RELATIVA AL USO DE TANATORIO.
- 8.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDIA Nº 1169/11, DE 15 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE IGUALDAD Y ASUNTOS SOCIALES PARA SOLICITAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA EL AÑO 2011 (PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR ASÍ COMO LA ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE).
- 9.- PROPUESTA QUE PRESENTA SARA SANCHEZ RIVAS, CONCEJALA DELEGADA DE SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR, PARA LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

DERECHOS DE LA CORPORACIÓN EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

10.- PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE SUSTITUCIÓN DE SANCIONES ECONÓMICAS POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

11.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE EL DÍA 8 DE MARZO DE 2011: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

12.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

13.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PROSPECCIÓN DE HIDROCARBUROS EN LA COSTA DEL SOL.

14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN Y EJECUCIÓN HIPOTECARIA.

15.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO I.U.-L.V.-C.A. SOBRE LA ABUSIVA SUBIDA DE LA TARIFA ELÉCTRICA.

16.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO I.U.-L.V.-C.A. SOBRE LA FLOTA DE SOLIDARIDAD CON GAZA.

17.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO I.U.-L.V.-C.A. SOBRE LA SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO DE JAPÓN Y CONTRA LAS ENERGÍAS NUCLEARES.

18.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS ABAJO FIRMANTES SOBRE REFORMA DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

19.- ESCRITO DE VECINOS DE BENAJARAFE, SOLICITANDO PONER EL NOMBRE DE "PEPE MARBELLA" A LA AVENIDA QUE VA DESDE EL MOLINO HASTA LA ERMITA DEL CITADO NÚCLEO DE POBLACIÓN.

20.-ASUNTOS URGENTES.

21.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 2011.**- La Sra. Alcaldesa preguntó a los Sres. Concejales si tenían alguna objeción que



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

formular para la aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2011 y, al no formularse ninguna por parte de éstos, por unanimidad fue aprobada.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** El Pleno quedó enterado de:

-Relación de Decretos registrados entre las fechas 18 de febrero de 2011 y 24 de marzo de 2011, número de orden comprendidos entre el 637 y el 1361.

-Actas de la sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local con carácter extraordinario y urgente el 23 de febrero y con carácter extraordinario el 18 de marzo, ambas de 2011.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SOLICITUD DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA A LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE MÁLAGA PARA QUE SE REALICE UNA NUEVA PONENCIA DE VALORES CUANDO SE CUMPLAN LOS CINCO AÑOS DE LA VIGENTE.-** Conocido el escrito de fecha 7 de los corrientes, remitido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga al Sr. Gerente Territorial del Catastro de Málaga, del que quedó enterada la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de marzo de 2011, según el cual:

“Esta Alcaldesa, escuchando las demandas de los vecinos del término municipal y retomando las conversaciones y estudios que ya se habían realizado sobre el asunto en meses pasados, les remite la siguiente petición:

Según se comprobó en su momento, mediante estudio que le entregamos en mano al Sr. Gerente Regional de Andalucía, los valores catastrales del término municipal se encuentran demasiado elevados en relación a la relación del cincuenta por ciento que deben guardar con los del mercado. Esta situación no sólo afecta a los impuestos municipales sino también a tributos cuya gestión corresponde a la Junta de Andalucía y al propio Estado, por lo que no está sólo en nuestras manos corregir los incrementos de fiscalidad que se produzcan.

La presión vecinal y de todos los grupos políticos que conforman la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Corporación Municipal incentivan con sus manifestaciones las pretensiones de este Equipo de Gobierno, que las considera justas y necesarias.

Por lo tanto, les solicitamos realicen una nueva Ponencia de Valores, cuando sea posible según ley, para que los valores catastrales se adapten a la regla del cincuenta por ciento del valor de mercado”.

**El Pleno de la Corporación quedó enterado del mismo e igualmente acordó, por unanimidad y a petición de la Sra. Alcaldesa, solicitar que se haga lo antes posible dicha Ponencia.**

**4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU EN SU ARTÍCULO 227 DE LA NORMATIVA, PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXPTE. 68/09).**- Conocida la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 23 de febrero de 2011 del siguiente contenido:

“Asunto: Aprobación definitiva de la Modificación de elementos del PGOU en su artículo 227 de la normativa, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (Exp.68/09).

I.- Se da cuenta de expediente relativo a la Modificación de elementos del PGOU en su artículo 227 de la normativa, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (Exp.68/09).

La conveniencia de la redacción de la presente Modificación se basa, como señala su propia Memoria en que con esta innovación se pretende propiciar el uso y explotación de instalaciones de infraestructura y energéticas de interés general sobre las cubiertas de edificios y equipamientos municipales con el objetivo de “la adaptación a la realidad medioambiental y de ahorro energético”.

II.- La modificación del PGOU de referencia fue aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17-12-2009, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP de nº 26 de 9 de febrero de 2010), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 26 de enero de 2010) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

III.- Transcurrido el plazo de información pública, se ha emitido el Certificado de fecha 10 de marzo de 2010 por el Jefe del Servicio Jurídico actuando por delegación del Secretario General en el que se señala la inexistencia de alegaciones o reclamaciones en el expediente de referencia. A la vista de ello y en base a lo dispuesto en los (arts. 21 y 22 de la Ley 7/1985) se dictó resolución de fecha 8-7-2010 por la cual se acuerda la aprobación provisional de la modificación de elementos objeto del expediente 68/09.

IV.- Con fecha 13 de agosto de 2010 se emite informe de la Consejería por el cual se requiere nueva aprobación provisional del expediente por el Pleno el Ayuntamiento, que se realiza mediante acuerdo del Pleno de fecha 29-11-2010.

V.- La Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas de la Junta de Andalucía ha informado favorablemente la Modificación de Elementos propuesta mediante informe de fecha 1 de febrero de 2011.

VI.- Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente y el Informe Jurídico de fecha 23 de febrero de 2011 que cuenta con la conformidad de la Secretaría General,

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría ABSOLUTA adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente la Modificación de elementos del PGOU en su artículo 227 de la normativa, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (Exp.68/09)

2º.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro de planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

3º.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

4º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 25 de febrero de 2011.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigido, **acordó**:

**1º.- Aprobar Definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en su artículo 227 de la normativa, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (Exp.68/09)**

**2º.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.**

**3º.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.**

**4º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.**

**5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE USOS DEL SISTEMA GENERAL DE ÁREAS LIBRES ADSCRITO AL SECTOR “JUVIGOLF” DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR JUVIGOLF S.A. (EXPTE. 73/06).**- Conocida la propuesta del Sr. Concejil Delegado de Urbanismo de fecha 17 de marzo de 2011 del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación definitiva del Plan Especial de ordenación de usos del Sistema General de Áreas Libres adscrito al sector “Juvigolf” del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Juvigolf S.A. (Exp. 73/06)

I.- El Plan Especial de referencia tiene por objeto la ordenación del sistema general de áreas libres del sector Juvigolf creado tras la modificación de elementos del PGOU aprobada en fecha 12 de mayo de 2004 (sector desarrollado, además, por el Plan de Sectorización aprobado definitivamente en fecha 29 de julio de 2010): Por medio del presente instrumento de planeamiento se ordena este ámbito con el que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

pretende obtener para el Ayuntamiento un importante Parque Forestal de 239.642 m<sup>2</sup>, necesario para la regeneración paisajística y medioambiental del área.

II.- El presente Plan Especial fue aprobado inicialmente por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 29 de octubre de 2007, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP número 225 del 21-11-2007), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 22-11-2007) y edictos en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo (del día 05-11-2007 al 22-11-2007).

Transcurrido el plazo de información pública, no han tenido entrada alegaciones algunas al expediente según Certificado emitido al respecto en fecha 2 de enero de 2008 por la Secretaría General.

III.- El documento fue aprobado provisionalmente mediante Resolución de la Sra. Alcaldesa Presidente de 13 de enero de 2011, disponiendo la remisión del expediente a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para la emisión de informe preceptivo y no vinculante. La Junta de Andalucía emite en fecha 4 de marzo de 2011 informe favorable.

IV.- Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, el Informe del Servicio Jurídico, Régimen Interior y Aperturas de fecha 29 de octubre de 2007 sobre tramitación del procedimiento y el Informe de la Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 16 de marzo de 2011 favorable a la aprobación definitiva del expediente,

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que por mayoría SIMPLE adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente el Plan Especial de ordenación de usos del Sistema General de Áreas Libres adscrito al sector "Juvigolf" del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Juvigolf S.A. (Exp. 73/06), según la última redacción del documento visada en fecha 16-7-2010.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.”

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 22 de marzo de 2011.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 10 a favor (9 del Grupo Socialista y 1 del Sr. Rincón Granados, del G.I.P.M.T.M.) y 14 abstenciones (10 del Grupo Popular, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.A. y 1 del Sr. Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M.), **acordó:**

**1º.- Aprobar Definitivamente el Plan Especial de ordenación de usos del Sistema General de Áreas Libres adscrito al sector “Juvigolf” del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Juvigolf S.A. (Exp. 73/06), según la última redacción del documento visada en fecha 16-7-2010.**

**2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).**

**CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.**

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

**El Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular,** manifestó: En este punto mantendremos nuestra abstención y le preguntamos al Delegado de Urbanismo lo siguiente:

- En los medios de comunicación salió que este proyecto, en su plazo de ejecución, se va a un periodo larguísimo de 15 años.
- No sabemos nada si hay negociado un plan de etapas y ver si la empresa va a cumplir fehacientemente con los compromisos que adquiere con esta modificación de elementos.
- Si está previsto algún ingreso de acuerdo con el convenio que en su día se firmó. En ese convenio había unas cantidades que tenía que disponer para la hacienda municipal en función de unos hitos urbanísticos teniendo en cuenta también las diversas etapas en que se iban aprobando los instrumentos urbanísticos dentro del PGOU y, por otra parte, si se ha recibido alguna cantidad cuál ha sido ésta. Porque hay algo importante que los vecinos tienen que saber y es que parte de los dineros que en ese convenio se establecen, y lo decía textualmente, se invertirán preferentemente en la zona de influencia de dicho proyecto, es decir, en Benajárfes y Chilches fundamentalmente. Y éso es lo que queremos dejar claro en estos momentos, que si hay aportaciones de acuerdo con ese convenio de unos 7.200.000 euros, que la parte correspondiente, 1.800.000 euros, una vez que se proceda a su ingreso, se destine fundamentalmente a obras en esa zona.

Lo importante, Sr. Marín, es si hay posibilidad, de alguna forma, de garantizarnos el inicio de las obras previstas en dicho convenio y que las mismas se garanticen y no queden en papel mojado y al final tengamos 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

millones de m<sup>2</sup> reclasificados y estén en manos de terceros y al final se convierta este proyecto en una moneda de cambio para la especulación urbanística.

Le contestó el **Sr. Marín Fernández, Delegado de Urbanismo**, manifestando: El plan de etapas supuestamente tendría que estar aprobado cuando se firmó ese convenio urbanístico que después fue ampliado, una vez que se está ejecutando y se inician las modificaciones del PGOU y que el Ayuntamiento ya tiene 3 o 4 millones de euros recibidos y gastados, precisamente no en la zona de influencia sino donde el Equipo de Gobierno estimó conveniente, etc., la verdad es que es complicado ahora. Este convenio urbanístico se firmó con una empresa que aunque se comprometía a pagar unas cantidades millonarias al Ayuntamiento tenía un capital social de 25 millones de pesetas. Pedirme ahora planes de etapas y garantías, no sé qué garantías me van a pedir, yo me limito a tramitar un expediente porque no puede ser de otra manera, porque no puedo legalmente bloquear los expedientes, y me limito a tramitarlo, cada uno que vote lo que tenga que votar. Con respecto al tema de la financiación de los ingresos que se tienen que recibir, decir que por parte de este Equipo de Gobierno tenemos claro que los ingresos que se tengan que recibir se gasten en la zona de Chilches y de Benajárfes, es un compromiso que vamos a cumplir en lo que dependa de este Concejal. Y si el plan de etapas es demasiado extenso en el tiempo pues es lo que hay, porque ahora es complicado decirles a la empresa que hagan otra cosa, hay unos compromisos firmados y ellos lo que van a exigir es que se cumplan esos compromisos de acuerdo con el convenio urbanístico y de acuerdo con la legislación vigente sino seguramente pedirán responsabilidades a quien corresponda. ¿Que en su día fue un pelotazo?, pues mire yo sigo pensando que en su día fue un pelotazo y que hoy en día no es precisamente el modelo de desarrollo que se tiene que llevar a cabo porque no encaja con ningún núcleo de población porque es un nuevo núcleo de población el que se crea. Pero de éso tendrá la responsabilidad quien lo llevó a cabo en su momento y en estos momentos no queda más remedio que seguir adelante con el expediente o, por el contrario, indemnizar a los propietarios del sector y posiblemente es lo que pueden estar esperando en estos momentos. Nosotros no lo vamos a apoyar.

Manifestó la **Sra. Alcaldesa**: De todas formas si no recuerdo mal, esta cantidad no es para la zona aunque es intención de este Equipo de Gobierno de que sí revierta, para la zona es la última aportación que se haga en ese convenio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

El Sr. **Sánchez Toré** tomó la palabra manifestando: No sé cómo calificarlo a vd., Sr. Marín, cómo se puede cambiar la posición de una Comisión de hace dos días a ahora. Vd. en todo el periodo de tramitación ha podido parar este tema, lo que hicieron otros en su momento, porque este proyecto empieza antes de que yo fuera Delegado de Urbanismo y en unas circunstancias determinadas. Pero lo importante se ha aprobado siendo vd. Delegado de Urbanismo y además una reclasificación se puede parar en cualquier momento sin derecho a ninguna indemnización, porque ellos saben que hay muchos órganos que tienen que intervenir y cualquiera de ellos les puede paralizar esto y le diría que como mínimo hay 5 o 6 órganos que intervienen en este proceso además del Ayuntamiento. Cuando no lo puede parar es después de la aprobación definitiva porque tendrían derecho a indemnización. Pero además ¿vd. cómo no va a apoyar esto si el otro día lo aprobaba? Además Juvigolf lo aprobó vd. en la aprobación provisional, esa es la falsedad de lo que vd. ha dicho, además de que dice que nos han dado 3 millones, cuando yo me fui de la Delegación había cerca de 6 millones de euros para poder indemnizar a esta empresa y devolver los 3 millones que le habían anticipado. A mí jamás se me ocurrió reclasificar ni un metro cuadrado de las empresas privadas en los años que estuve de Delegado de Urbanismo y vd. sí lo ha traído. ¿Dónde están las licencias ilegales que yo había dado en este Ayuntamiento, sáquelas vd., dónde está mi nombre en la fiscalía, Sr. Marín?. Juvigolf entendí que podía ser un proyecto interesante en su momento pero hubo cosas que me hicieron retrotraerme en ese expediente, se inició con el Sr. Morales e incluso me parece que anteriormente. Cuando yo llego está iniciado y de cuatro votaciones creo que yo no intervine en tres y en la que intervine era algo de trámite. Pero la aprobación provisional la aprobó vd., vd. ha reclasificado 1.800.000 metros y ahora sí podríamos hablar de especulación porque en aquel tiempo había un boom inmobiliario y era suelo que hacía falta para edificar porque había mucha demanda. En el plan de etapas hay dos cosas, o se plantea en el recorrido final del Plan Parcial que lo puede hacer vd., y me va a decir entonces que habría que aplicarle las normas que establecen los planes generales, pero no puede ponerle fecha a 15 años en un PGOU que es de todo el municipio donde está establecido un primer cuatrienio y un segundo cuatrienio y si en los 8 años no ha hecho nada el Ayuntamiento está obligado, de alguna manera, a volver a desclasificar el suelo y vd. le ha dado un plazo de 15 años a estos señores, que es lo que ha dicho en los medios de comunicación. Eso no se da en ningún sitio. Me abstendré en este punto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Volvió a intervenir el **Sr. Marín Fernández** manifestando: El Sr. Sánchez Toré ha recalificado todo lo que ha podido. Vd. vino a este Ayuntamiento como representante de una inmobiliaria, vd. basó su política precisamente en beneficiar en lo que pudo a la inmobiliaria aunque después a la postre prácticamente la perjudicó. Vd. firmó un convenio urbanístico para obtener 350.000 metros donde no se decía claramente el techo edificable que se iba a obtener, por lo tanto, estaba recalificando encubiertamente. Vd. quiso poner en marcha el proyecto en el Peñón de Almayate, siendo Delegado de Urbanismo, y se ha dedicado aquí a lo que se ha dedicado y ha hecho una revisión del Plan General que la Junta la echó para atrás porque era un escándalo lo que pretendía. Vd. ha intentado poner en marcha proyectos como el de Villa Toto que no cumplía nada y en la documentación aparecía como que fue vd. el que compró la finca para esta empresa. Vd. tendría que estar callado en temas urbanísticos porque tendría que darle vergüenza su comportamiento poco transparente. Lo que hagamos nosotros lo hacemos con toda la dignidad de no representar aquí en este Pleno más que a los ciudadanos pero no representamos a ninguna inmobiliaria, ni a intereses ocultos y especulativos como sí han podido representar otros. Cuando tomamos decisiones las tomamos con todas las consecuencias y aceptamos las críticas pero también le digo que no es este Concejal el que tiene un patrimonio en propiedades como tienen otros.

Tomó la palabra el **Portavoz del G.I.P.M.T.M., Sr. Rincón Granados**, manifestando: Pongamos coherencia en este tema, Sr. Sánchez Toré, que fue vd. 8 años Delegado de Urbanismo y podía haber paralizado este tema y no lo hizo, ¿y ahora le va a echar la culpa a I.U.? Durante años tanto I.U. como el ahora su amigo, el Portavoz del Grupo Popular, decían que el Sr. Sánchez Toré pegaba pelotazos urbanísticos y ahora cambian las tornas. Pongamos coherencia y coherencia significa que a pesar de que se ha calificado unos terrenos de 3 millones de metros a cambio de que este Ayuntamiento recibiera una ayuda económica, no es justo que le achaquemos a I.U. o a este Equipo de Gobierno que vaya andando lo de Juvigolf, que se pudo haber parado si entendíamos que no era razonable hace muchos años ya. Tampoco es justo que I.U. durante muchos años haya criticado a nuestra formación política diciendo que éramos el GIL. La gente va a pensar que somos unos chorizos y también hay gente honrada aquí; por lo tanto, nuestro voto va a ser a favor aunque Juvigolf sea una incoherencia, como también lo es, Sr. Sánchez Toré, que durante tantos años haya llevado la Delegación de Urbanismo con este Juvigolf ahí metido y ahora quiera abstenerse.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Finalmente la **Sra. Alcaldesa** manifestó: Este convenio viene de hace muchos años, siempre el Grupo Socialista ha mantenido la misma posición apoyándolo, hay otros que en aquel entonces eran del Equipo de Gobierno y hoy están en la oposición y en su día lo votaron también y ahora no se muestran a favor del proyecto. Sr. Sánchez Toré, vd. es cierto que se abstenía no sólo en el punto de Juvigolf, sino que se abstenía en todo en la Gerencia, pero defendía este proyecto de Juvigolf, trabajó bastante en este proyecto, y propiciaba que su Grupo político lo votara a favor. Nosotros vamos a ser coherentes y vamos a seguir manteniendo el mismo voto.

Seguidamente se procedió a la votación del punto siendo aprobado por mayoría de votos: 10 a favor y 14 abstenciones.

**6.- EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL PARA EL USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CON LA FINALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE OCIO (EXPTE. 5/06 Y 27/10).**- Conocida la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo de fecha 2 de marzo de 2011 del siguiente contenido:

“Asunto: EXPEDIENTE DE RESOLUCION DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL PARA EL USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CON LA FINALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO O CENTRO DE OCIO (exp. 5/06 y 27/10)

I.- En fecha 27 de febrero de 2007 se formalizó en documento administrativo el contrato de concesión demanial (uso privativo de un bien de dominio público) de parcela situada en la cuadrícula suroeste del equipamiento general SG VM-18 del PGOU de Vélez-Málaga con la finalidad de construcción y explotación de un complejo de ocio entre el Alcalde y el representante legal de la entidad adjudicataria RONDEGA S.A (exp. 5/06).

II.- Con fecha 28 de Junio de 2010 -previos los informes correspondientes- se acordó por el Pleno la iniciación del expediente de resolución del contrato (exp. 27/10) con propuesta de incautación de la garantía y la audiencia a la concesionaria y avalista.

III.- Tras los informes técnicos y de la Intervención General, con fecha 15 de octubre de 2010 se emitió nuevo informe de los servicios jurídicos en el que



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

indicaba que uno de los trámites preceptivos para la terminación del expediente - Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía-, no se había podido emitir dentro del plazo máximo para resolver, por lo que mediante acuerdo plenario de fecha 25 de octubre se decidió caducar el expediente anterior y reiniciar de nuevo el procedimiento, dando nueva audiencia a la contratista y avalista y suspendiéndose el plazo para resolver -en tanto se emitía dicho dictamen del órgano consultivo.

IV.- Presentadas nuevas alegaciones por parte de contratista y avalista, estas han sido contestadas por los Informes del Arquitecto Municipal, de la Intervención General del Ayuntamiento y posteriormente por los Servicios Jurídicos de la GMU con el Visto Bueno del Secretario General de fecha 15 de diciembre de 2010, proponiendo la resolución del contrato por causa imputable al contratista con incautación de la garantía, previa emisión de dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

V.- Finalmente en fecha 15 de febrero de 2011 se ha emitido Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía (Dictamen 123/2011) favorable a la resolución contractual con incautación de la garantía, como consecuencia legal de tal resolución, en base al art. 114 de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

#### PROPUESTA:

Vistos los Informes obrantes en el expediente, el informe del Jefe del Servicio Jurídico de la GMU de 15 de diciembre de 2010 que cuenta con el visto bueno de Secretaria General y Dictamen Favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 15 de febrero de 2011 (Dictamen 123/2011) en virtud de las facultades que me otorgan los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, vengo a proponer al Consejo de Gobierno que apruebe y eleve propuesta al Pleno como órgano competente (art 113 TRLCAP en relación a la DT 1ª LCSP), para que por mayoría SIMPLE se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: DESESTIMAR LAS ALEGACIONES DE RONDEGA S.A. Y UNICAJA EN BASE A LOS INFORMES TECNICOS Y JURIDICOS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE.**

**SEGUNDO: DECLARAR LA RESOLUCION DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO (PARCELA SITUADA EN LA CUADRÍCULA SUROESTE DEL EQUIPAMIENTO GENERAL SG VM-18 DEL PGOU DE VÉLEZ MALAGA) CON LA FINALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN COMPLEJO DE OCIO ADJUDICADO A RONDEGA S.A. (Exp. Contratación GMU 5/06 y 27/10).**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

TERCERO: ORDENAR QUE SE PROCEDA - COMO CONSECUENCIA LEGAL DE LA RESOLUCION CONTRACTUAL- A LA INCAUTACIÓN DE LA GARANTIA DEFINITIVA POR IMPORTE DE 596.196,93 EUROS (aval nº 2007-0000966) DEPOSITADA EN LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE VELEZ MALAGA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2007 POR LA ENTIDAD AVALADA (RONDEGA S.A.) SIENDO LA ENTIDAD AVALISTA EL MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA, ANTEQUERA Y JAEN (UNICAJA).

CUARTO: RECABAR LOS CORRESPONDIENTES INFORMES SOBRE LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y, SI HUBIERE LUGAR A ELLO, QUE SE PROCEDA A INICIAR Y TRAMITAR EXPEDIENTE CONTRADICTORIO DE RECLAMACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS AL CONTRATISTA.

QUINTO: NOTIFICAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS A LOS INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE Y AL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA. “

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 22 de marzo de 2011.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 23 a favor (10 del Grupo Popular, 8 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 1 abstención por ausencia del Sr. López Guerrero, **acordó:**

**1º.- Desestimar las alegaciones de Rondega S.A. y Unicaja en base a los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.**

**2º.- Declarar la resolución del contrato de concesión administrativa para el uso privativo de un bien de dominio público (parcela situada en la cuadrícula suroeste del equipamiento general SG.VM-18 del PGOU de Vélez-Málaga) con la finalidad de construcción y explotación de un complejo de ocio adjudicado a Rondega s.a. (exp. contratación GMU 5/06 y 27/10).**

**3º.- Ordenar que se proceda - como consecuencia legal de la resolución contractual- a la incautación de la garantía definitiva por importe de 596.196,93 euros (aval nº 2007-0000966) depositada en la**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga el día 26 de febrero de 2007 por la entidad avalada (Rondegga s.a.) siendo la entidad avalista el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja).**

**4º.- Recabar los correspondientes informes sobre los posibles daños y perjuicios ocasionados por la resolución del contrato y, si hubiere lugar a ello, que se proceda a iniciar y tramitar expediente contradictorio de reclamación de daños y perjuicios al contratista.**

**5º.- Notificar los acuerdos adoptados a los interesados en el expediente y al Consejo Consultivo de Andalucía.**

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular**, manifestó: Indicarle al Sr. Rincón que está claro que el P.P. nunca ha apoyado el tema de Juvigolf, ahí está nuestra coherencia. Este punto, que ha salido por unanimidad en la Comisión, como no podía ser de otra manera, y que iniciamos nosotros y que el Equipo de Gobierno retomó, es el complejo de ocio de la plaza de toros junto al Ingenio. Ésto es la prueba de las ventas de humo de los socialistas y, sobre todo, hay un tema que me preocupa y es que tenemos que tener muy claro, Sr. Marín, las empresas con las que estamos como Ayuntamiento en negociación. En este punto resolvemos una concesión administrativa en base a que a una empresa se le adjudicó un proyecto emblemático, que se vendió hasta la saciedad por la Corporación anterior, para la construcción de una plaza de toros y un espacio multifuncional e incluso un hotel. La empresa ha incumplido todos los plazos incluso no ha pagado ni el canon. Hay un informe del Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía que nos da la razón en este posicionamiento. Por tanto, tenemos que tener en cuenta, Sr. Marín, las empresas que tienen relación con este Ayuntamiento y no cumplen y se lo digo por el tema del centro logístico de transportes con la empresa Rondegga del Grupo Vera. Estas empresas que no cumplen con sus compromisos no pueden tener con este Ayuntamiento ningún trato que no sea el legalmente previsto pero en absoluto ser nosotros impulsores de nuevos proyectos de empresas que no han cumplido como en este caso con el Grupo Vera y como fue el Grupo Salsa con la ciudad del motor. Estamos a favor de estos proyectos para dinamizar el empleo y la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

economía local pero nunca con empresas que reiteradamente incumplen sus compromisos con esta ciudad. Por lo tanto, hagamos todo lo posible, y se lo digo a vd. como Delegado de Urbanismo, para que se cumpla en todos sus términos la resolución que hoy aprobamos, en cuanto a la ejecución del aval y cobro del canon correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** manifestó: Esta concesión se adjudicó a una empresa determinada como establece la ley, no se podía adivinar si esa empresa iba a cumplir o no, en base a unos informes y a una normativa se adjudica no se hace a dedo. Por otra parte, con el centro logístico de transportes estamos todos de acuerdo que es muy necesario pero también sabe que no viene contemplado en el orden del día porque hay una serie de vecinos que no están de acuerdo y nosotros no vamos a llevar nada a cabo sin que los vecinos estén de acuerdo y si hay que informarles y traerlo más adelante se hará. No haga demagogia porque no es el momento.

**D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestó: Sr. Delgado, vd. lo mezcla todo. Este punto es una resolución de un contrato de una concesión administrativa de una empresa que estaba fuerte en su momento y tenía un proyecto importante, pero la culpa de la crisis no la tenemos nosotros. Este punto es para rescindirles el contrato porque no han cumplido, así de simple. Es un proyecto del anterior Equipo de Gobierno estando de Delegado de Urbanismo el Sr. Sánchez Toré, y ahora estamos intentando resolver lo que hay.

El **Delegado de Urbanismo, Sr. Marín Fernández**, manifestó: Creo que si una empresa no cumple un proyecto no quiere decir que ya no pueda tramitar cualquier otro, sino atentaría contra la legalidad vigente. Este expediente tiene su tratamiento y el Ayuntamiento le va quitar la concesión y va a exigir, mediante los mecanismos legales, la aportación económica que tenga que hacer la empresa por incumplimiento. Pero éso no quiere decir que aquí se implante una dictadura y a partir de ahí esta empresa no pueda trabajar en Vélez-Málaga, éso no es legal ni constitucional. Por lo tanto, lo que plantea el Sr. Delgado es algo muy temerario para la seguridad de todo el mundo. Hemos intentado en este expediente, como en todos, que ésto vaya adelante, no es ningún afán de acabar con este expediente arbitrariamente, hemos tenido reuniones y hemos dado la posibilidad de que vaya adelante que podía haberlo hecho antes de la crisis, la empresa sabrá por qué no ha ido adelante. Lo que es una realidad es que está paralizado, que se están incumpliendo todos los compromisos y, por tanto, el Ayuntamiento rescinde esta concesión



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

administrativa. Luego veremos cómo y cuándo se saca otra concesión administrativa para este proyecto. Decirle además que este expediente también tenía sus dificultades y era que no cumplía el P.G.O.U. y de hecho se inició una modificación del artº 161. Aquí se habla mucho de legalidad y después la ley del embudo, como tenía complicaciones esa modificación del Plan se intentó meter en la revisión, es decir, ésto también tenía problemas y una vez que las obras estuviesen acabadas había que darle una solución. Que se sepa todo y los que ahora hablan de lo perfecto que hacían las cosas, pues resulta que no eran tan perfectas.

Seguidamente se procedió a la votación del punto siendo aprobado por mayoría de votos: 23 a favor y 1 abstención por ausencia.

**7.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU/96 RELATIVA AL USO DE TANATORIO.**- Previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, acordada por mayoría de votos: 11 a favor (8 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Sr. Rincón Granados, del G.I.P.M.T.M.) y 12 abstenciones (10 del Grupo Popular, 1 del G.A. y 1 del Sr. Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M.).

Conocida la propuesta de referencia de fecha 23 de marzo de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

“El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2010, trató el asunto relativo a la propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 25 de noviembre de 2010, del siguiente contenido:

“1.- Se da cuenta de expediente relativo a la Modificación de Elementos del PGOU relativa al uso de Tanatorio, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (exp.73/10).

La conveniencia de la redacción de la presente modificación se basa, como señala la propia memoria redactada por los Técnicos Municipales, en “la alarma social que suscita la implantación del uso de tanatorio en el municipio de Vélez-Málaga en ciertas parcelas, donde se posibilita, dado que no se permite”, añadiéndose que el objeto de la modificación trata de “...dar respuesta al interés público para una correcta localización del uso de tanatorio, que permita dar el servicio que la población demanda, pero, a su vez, hacerlo de forma que no implique innecesarias alarmas entre la población residente en su entorno”. Mediante esta modificación se prohíbe el uso de tanatorio en todas las parcelas del PGOU con usos residencial o comercial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

II.- Vista la documentación técnica redactada por la Arquitecta Municipal, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia en el que consta expresamente Vº Bº del Secretario General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente.

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría absoluta adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de elementos del PGOU relativa al uso de Tanatorio, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (exp. 73/10).

2º.- Advertir expresamente que el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (art. 27.2 LOUA). La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento. La suspensión de licencias abarca a todas las parcelas del término municipal con ordenanza de tipo residencial (en todos sus subtipos) y comercial.

3º.- Someter el instrumento de planeamiento a información pública por plazo no inferior a un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1..2ª y 39.1 Ley 7/2002). en los anuncios correspondientes deberá hacerse constar expresamente la suspensión automática de licencias, aprobaciones y autorizaciones del art. 27 de la LOUA y su ámbito. Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley del Suelo”.

Conocido el informe jurídico de 25 de noviembre de 2010, emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que cuenta con el VºBº del Sr. Secretario General, en el que se expresa:

“De acuerdo con lo indicado en el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos.

a).- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación Municipal (mayoría absoluta de sus miembros arts. 22 y 47 Ley 7/1985).

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (art. 27.2 LOUA). La



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento y se extiende a todas las parcelas del término municipal con ordenanza de tipo residencial (en todos sus subtipos) y comercial.

b).- Sometimiento del instrumento de planeamiento a información pública por plazo no inferior a un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1.2ª y 39.1 Ley 7/2002). En los anuncios correspondientes deberá hacerse constar expresamente la suspensión automática de licencias, aprobaciones y autorizaciones del art. 27 de la LOUA y su ámbito. Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TRLS/08.

c).- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en el punto anterior sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en la LOUA, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo. Será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.

d).- Remisión del expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía, para la emisión de informe previo preceptivo (arts. 31.2.c) y 36.2.c.1 Ley 7/200), informe que se emitirá en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo.

e).- Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación Municipal (mayoría absoluta), que deberá remitirse, junto a dos ejemplares diligenciados del documento, a la Delegación Provincial en el plazo de quince días.

f).- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

g).- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local”.

En relación con la propuesta transcrita el Pleno de la Corporación acordó:

“1º. Dejar pendiente el presente punto.

2º.- Dar cuenta de este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo”.

En este momento las razones de alarma social que motivaron la presentación de la propuesta mencionada, no sólo persisten sino que se han hecho más patentes, existiendo un malestar social entre los vecinos del Cerro del Águila que han protagonizado manifestaciones y avisado de encierros, ante lo que consideran una medida inadecuada, peligrosa y molesta en zonas urbana residenciales, por todo ello este Teniente de Alcalde propone al Pleno de la Corporación:

1º.- Que acuerde aprobar la propuesta arriba transcrita, en todos sus términos.

2º.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, para que de forma inmediata se inicie el procedimiento para la modificación de elementos del PGOU relativa al uso de tanatorio promovida por la GMU.

3º.- Que de conformidad con lo dictaminado favorablemente por el Consejo de Gobierno de la GMU, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2011, revoque la licencia de obras para tanatorio en la Cuesta del Visillo, ante la alarma social creada”.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 24 a favor (10 del Grupo Popular, 9 del Grupo Socialista, 3 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 1 en contra del G.A., **acordó**:

**1º.- Retirar el presente punto del orden del día.**

**2º.- Iniciar de nuevo las negociaciones con la empresa, donde conjuntamente con el Ayuntamiento estén representados los vecinos.**

**3º.- La empresa garantizará documentalmente la no construcción del tanatorio en la parcela del Cerro del Águila mientras las**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**negociaciones estén abiertas.**

**4º.- Que los técnicos contesten las alegaciones formuladas por los vecinos.**

**5º.- Dar cuenta de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo.**

Ratificada la inclusión del punto en el orden del día por mayoría de votos, 11 a favor y 12 abstenciones, en relación al mismo se produjeron las siguientes intervenciones:

**El Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M. y Teniente de Alcalde de Torre del Mar**, manifestó: Los vecinos del Cerro del Águila no quieren un tanatorio en Torre del Mar, así de fácil, por lo tanto, es obligación de los 25 que estamos en este Pleno el aprobar la modificación puntual de elementos para que no se construya un tanatorio en una zona residencial e incluso planteo también una revocación de la licencia municipal para que estos vecinos puedan estar tranquilos y se haga justicia con ellos. El escrito que le han mandado los vecinos a la Sra. Alcaldesa en relación a la actividad del tanatorio en el que se dice que no es compatible con uso comercial creo que lo tenemos todos los portavoces. Por lo tanto, apelo ante esta situación dramática para los que allí viven, no voy a entrar en culpar a nadie, yo me echo todas las culpas si queréis, pero decirles a los partidos políticos aquí presentes que no hagamos política con los vecinos, ellos lo único que quieren es que no haya un tanatorio en la puerta de su casa. Los acuerdos serían: primero, que ésto no vuelva a ocurrir más en una zona comercial y, en segundo lugar, sería revocar la licencia municipal que no es como muchos dicen que hay que indemnizar a la empresa y si hay que indemnizarla sería una indemnización mínima. Con la empresa nos hemos reunido y se le ha dado un lugar para el tanatorio justo al lado del tranvía frente al centro comercial y están en disposición del diálogo. Creo que esta Corporación va a tener mucha más fuerza si hoy revocamos esta licencia porque esta empresa lo que quiere es montar un tanatorio, no quiere dinero de este Ayuntamiento. Tengamos sensatez y cordura y no politicemos este asunto. Yo no quiero un tanatorio en Torre del Mar en la zona prevista y menos en una zona comercial.

Intervino la **Sra. Alcaldesa** manifestando: Quiero que los vecinos sepan que, no ahora sino anteriormente, se ha estado con negociaciones tanto



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

en la Gerencia de Urbanismo como en la propia Alcaldía para que el tanatorio no se haga donde en un principio se pensaba poner incluso se ofrecieron los terrenos que el Sr. Rincón ha mencionado y al final hay un escrito de la empresa diciendo que daba marcha atrás y que decía que acometía la construcción del tanatorio. Pero también es cierto que ha habido una nueva opinión de la propia empresa y que está dispuesta a que el tanatorio no se haga ahí.

Tomó la palabra la **Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Sánchez Rivas**, manifestando: Torre del Mar sí necesita un tanatorio porque no queremos los vecinos seguir velando nuestros muertos en nuestras casas, éso que si bien era necesario antes era una incomodidad, no queremos volver atrás, queremos y aceptamos las comodidades que tiene el poder velar nuestros muertos en un tanatorio y en Torre del Mar necesitamos un tanatorio. Yo no voy a decir que lo quiero al lado de la casa de ningún vecino porque mi partido no está de acuerdo en que sea el tanatorio en zona residencial, pensamos que debe ser en polígonos industriales, debe haber zonas reservadas para ese tipo de establecimientos y lógicamente vamos a defender que éso sea así. Pero tenemos que ser coherentes, no ha sido el Partido Socialista quien ha apoyado a la empresa desde el inicio para que se haga el tanatorio en ese sitio de Torre del Mar, y ésa es una realidad que también tenemos que hacerla constar en este Pleno. Todos no pensamos lo mismo, el Partido Socialista está de acuerdo con los vecinos pero estamos de acuerdo con los vecinos y también tenemos que cumplir la ley y la ley le permite a esa empresa montar el tanatorio en cualquier zona residencial, por lo tanto, será fruto de la negociación con esa empresa para que pueda montar su tanatorio en otra zona. Y éso se ha negociado y la empresa públicamente ha dicho que está dispuesta a montar el tanatorio en una zona más conveniente y que no quiere actuar en contra de los vecinos.

Nosotros no estamos de acuerdo que sea en zona residencial pero no puedo dejar de decir que legalmente sí es posible y por éso se le dio la licencia y por eso cuando preguntó si podía comprar y hacer ahí un tanatorio desde la Gerencia de Urbanismo se le dijo que sí porque nuestro PGOU lo permite. Esa legalidad que está todavía vigente y que nosotros podemos cambiar para lo que se produzca de aquí en adelante y estamos dispuestos a cambiar, la realidad es que será fruto de la negociación de este Ayuntamiento y de los vecinos con esa empresa para que el montaje del tanatorio se haga en un lugar diferente al que ellos habían propuesto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Creo que ésa debe ser la postura de este Ayuntamiento, desde la responsabilidad, se dice muy rápido por parte de algunos el que hagamos una ilegalidad, indemnícemos, y creo que debemos ser conscientes de que no queremos tanatorios en zonas residenciales, que vamos a trabajar aprobando una modificación de elementos para que no se hagan en zonas residenciales, pero que debemos negociar con la empresa para que el tanatorio, que ya tiene licencia, se haga en otro sitio. También nosotros razonamos y pensamos igual que los demás pero tengo que insistir en que Torre del Mar sí necesita un tanatorio y nuestro litoral, que tendrá que hacerse en la zona que sea más conveniente y en la que todos estemos de acuerdo, pero sí necesitamos un tanatorio porque los vecinos de Torre del Mar no queremos seguir velando nuestros muertos en nuestras casas, es mejor hacerlo en un tanatorio y ésa es una comodidad a la que los vecinos de Torre del Mar no queremos renunciar.

Insisto en que queremos que se haga en la zona conveniente la instalación de ese tanatorio y no estamos de acuerdo en que se haga en el barrio residencial del Tomillar y por éso estamos de acuerdo en que se haga una modificación de nuestro PGOU para que los tanatorios se hagan en zonas industriales aunque con el tiempo seguro que terminarán próximos a las viviendas como le ocurrió al cementerio de Torre del Mar. Es algo inocuo totalmente pero no queremos que sea al lado de nuestra casa, pues negociaremos con la empresa para que se haga en una zona más propicia, en una zona industrial aunque muy pronto veremos que se construirán casas muy próximas a ese tanatorio. Hoy cumpliremos el deseo de los vecinos pero no podemos saltarnos la ley ni cometer la irresponsabilidad de decir que podemos revocar una licencia en un Pleno sin ninguna consecuencia, sí tiene consecuencias, Sr. Rincón. Debemos actuar con responsabilidad porque este Grupo piensa seguir en este Ayuntamiento y piensa seguir conviviendo con los vecinos y debemos actuar desde la responsabilidad.

Intervino seguidamente el **Portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Morales Badía**, manifestando: Con este tema en otras circunstancias y en otro momento y con otro Equipo de Gobierno no se hubiera dado lugar a que tuvieran que venir los vecinos aquí a manifestarse si se hubiera actuado con la celeridad conveniente en un proyecto que es tan importante. En primer lugar, lo que se tenía que haber hecho, ante el primer planteamiento de la empresa de que tenía previsto hacer un tanatorio, se tendría que haber consultado primero con los vecinos o haber hecho un estudio de mercado y haber visto los pros y los contras que tenía el lugar que estaba planteando la empresa para la instalación de este tipo de infraestructura que, como digo, no



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

es un simple permiso como el de alicatar un cuarto de baño. Aquí se ve la descoordinación total y absoluta que tiene el Equipo de Gobierno, por un lado, el Sr. Rincón, loable y ante un planteamiento serio de los vecinos, plantea la inquietud que tiene una comunidad vecinal importante como es la del Cerro del Águila, pero, por otro lado, quien tiene las competencias para que ésto no ocurra está apoyado por vd. en el Equipo de Gobierno.

Aquí puede traer las propuestas que crea conveniente como Portavoz del G.I.P.M.T.M. pero las competencias son de la Alcaldía que las tiene delegadas. Aquí no hace falta traer ninguna propuesta para que se revoque por parte de quien corresponda, aquí cada uno tiene su responsabilidad y si se ha dejado de hacer lo que se tenía que hacer y ha dado lugar a que una empresa que plantea una licencia de obras no se le conteste y por silencio administrativo se le concede, pues quien sea y a quien le corresponda que la revoque. El P.A. no está de acuerdo desde sus inicios pero no teníamos la responsabilidad de gobernar, sino que la tenían otros que además han hecho dejación de sus funciones porque muy bien saben los compañeros de Corporación que pertenecen al Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo que seriamente hemos planteado incluso intervenir los portavoces con la propiedad que está planteando la construcción de este tanatorio y se nos decía que se estaba en conversaciones y que íbamos a tener una reunión los portavoces con la propiedad para intentar mediar para llegar a un acuerdo y yo estoy todavía esperando esa reunión desde hace ya 2 o 3 meses.

Me parece muy bien que traiga ahora el Sr. Rincón esta moción pero que la responsabilidad de que ésto no salga adelante y de pararlo es de quien tiene las competencias para paralizar el tema, dentro siempre de la legalidad vigente, e intentando ocasionar el menor perjuicio al Ayuntamiento y, por tanto, al conjunto de la ciudadanía respecto a la indemnización que pudiera dar lugar con la revocación. Traer este punto no es lo que corresponde y quien tenga las competencias de revocar la licencia que lo haga y sino que lo haga la Alcaldesa asumiendo nuevamente las competencias o que las delegue en otra persona para que lo haga.

**El Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular**, tomó la palabra manifestando: El P.P. tiene un posicionamiento en defensa del interés general teniendo en cuenta que nosotros nos hemos manifestado siempre en contra de esa situación pero siempre con el respeto absoluto a la ley y lo que no quiere el P.P. es que ésto se convierta en otro Ipanema o en otro Plazamar porque el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

deber de los 25 es defender a todos los vecinos del municipio.

En primer lugar, tengo que manifestar mi malestar por la alteración del orden del día que se había fijado en la Junta de Portavoces, me parece una falta de respeto a esa Junta de Portavoces. Segundo, nunca podíamos pensar que este tema iría en el orden del día puesto que la empresa se ha manifestado en el sentido de que paraliza absolutamente este proyecto y que lo quiere negociar con la nueva Corporación. No se va a hacer, está claro, así que no sé aquí quién pretende lavar sus vergüenzas. Y voy a hablar muy claro y con documentos y daremos un relato de hechos y de la importancia que estos hechos tienen de cara a responsabilidades incluso penales.

La primera vez que tenemos constancia de este asunto es en el periódico La Opinión de Málaga en diciembre de 2008 donde aparecen las declaraciones del Sr. Rincón donde dice que Torre del Mar va a contar con un tanatorio. En su página web poco tiempo después aparecen los alzados de ese edificio. Hay alguien que impulsa ese proyecto, alguien dice claramente en los medios de comunicación que por fin ningún muerto de Torre del Mar tiene que ir a Vélez. La empresa, que no es la empresa que va a ejecutar el proyecto, sino la empresa propietaria del suelo que es Jaime Montero Promociones Inmobiliarias S.L. con fecha 2 de enero de 2009 solicita un certificado urbanístico, dicho certificado se emite el 15 de enero de 2009 donde dice, y lo firma por Delegación el Concejal de Urbanismo, “no obstante lo anterior las tanatorias se podrán establecer en edificio aislado de uso exclusivo y también cementerios, por tanto, dado que se trata de una manzana completa el uso solicitado se ajusta a este precepto (...) sigue de lo anterior que no existe impedimento desde el punto de vista urbanístico sin perjuicio del cumplimiento del resto de la normativa que sea de aplicación para este tipo de actividad”. Posteriormente la empresa que va a construir el tanatorio compra los suelos, 2 millones y medio de euros, y lo compra porque tiene este certificado que le dice que lo puede hacer.

Si hubiera habido un gobierno responsable se hubiera parado ahí en el momento de la certificación porque sabían que era una parcela comercial pero no que fuera para un tanatorio, pero en este asunto un gobierno responsable no se deja llevar por el ímpetu y antes de dar este certificado se pone a hablar con la empresa para ver por qué lo solicita. Ahí se podía haber parado este expediente.

Esta empresa con fecha 10 de noviembre de 2009 pide la licencia de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

obras. El 10 de enero de 2010 se fijan las condiciones para la obtención de la licencia de obras, el Decreto 49/10, donde a Pompas Fúnebres de la Universal se le concede la licencia de obras fijando unas condiciones. Posteriormente la empresa con fecha 9 de marzo de 2010 presenta un escrito dirigido al Ayuntamiento con el cumplimiento de las condiciones para la obtención de la licencia. Luego hay un momento determinado con la presión de los vecinos que se paraliza con una grave irresponsabilidad y es que la empresa le obliga con dos escritos continuados a presentar certificación de actos presuntos porque la ley es muy clara y tiene un plazo determinado para la obtención de licencia, que son 5 meses. Se paraliza, posteriormente el 22 de noviembre hay una reiteración de actos presuntos y el día 29 viene al Pleno la modificación de elementos. El día 17 de diciembre de 2010 se otorga la licencia de obras y el 15 de enero de 2011 se le notifica a la empresa dicha licencia.

En este momento fue requerido por la Sra. Alcaldesa para que fuese terminando su intervención.

Qué ocurre en todo este tema, quiero dejar muy claro el asunto. Primero, no podemos confundiros sobre esta situación, la empresa actúa de buena fe, alguien impulsa el proyecto, y cumple exactamente lo que la ley dice. Lo que ocurre es que hay personas que en un momento determinado se manifiestan contra sí mismos. Hay dos temas que tenemos que dejar claros, la modificación de elementos no ha lugar puesto que no tiene efecto retroactivo e incluso en el Pleno de 29 de noviembre se nos engaña porque ya la empresa tenía la licencia y aquí vino un debate falso de que la licencia estaba en trámite porque la licencia estaba ya otorgada. Por tanto, la modificación de elementos no tiene nada que ver en este asunto incluso ahora nos perjudicaría porque si entramos en negociación con la empresa y se aprueba una modificación de elementos querrá decir que ya nos limitaría otro suelo para poder negociar. Aquí lo que procede es llevar una revocación de licencia, competencia que está delegada en el Sr. Marín, lo mismo que la tiene para otorgarla, pero éso significa la aplicación del artº 174 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y es que hay que fijar indemnización y a éso me refiero cuando hablo del interés general.

Nuevamente fue requerido por la Sra. Alcaldesa para que terminase su intervención.

No queremos que se haga pero tenemos la vía abierta de la negociación con la empresa y creo que ahí tenemos la solución. No voy a lavarle las



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

vergüenzas a nadie y el Sr. Rincón habla de responsabilidad y éso es lo que vd. tiene que asumir, la responsabilidad política de este asunto y lo que tendría que hacer es presentar su dimisión. Nosotros en este asunto que sepan los vecinos que apoyamos el que se revoque la licencia...

En este momento la Sra. Alcaldesa le quitó el uso de la palabra puesto que se había excedido del tiempo establecido.

A continuación tomó la palabra el **Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y Delegado de Urbanismo**, manifestando: El P.P. siempre ha estado diciendo que ésto es un acto reglado y que había que dar la licencia, me sorprende que ahora estén a favor de los vecinos. Al margen de ésto lo que sí es un escándalo es que el Portavoz del P.P. diga que si hubiese gobernado el P.P. el certificado no se hubiese emitido, ¿quiere decir que para cualquier empresa o ciudadano, algo que está en el PGOU vd. lo manipula y hace los certificados falsos? ¿éso es lo que vd. ha dicho? Porque si éso es lo que ha dicho es algo muy grave porque si un ciudadano pide un certificado en la Gerencia o en el Ayuntamiento y hay que darle la información que sea no hay ningún Concejal ni Alcalde que pueda mangonear éso, la información se le tiene que dar de acuerdo con la legislación y la norma establecida. Por tanto, esta información que se le da en ese momento a la empresa que solicita el certificado se le tiene que dar tal cual, otra cosa es que si no se está de acuerdo con éso se tienen los mecanismos legales para cambiar la norma y éso pasa por la modificación del PGOU que es lo que nos permite no autorizar la licencia.

Aquí hay una tramitación y llegado el momento se intenta darle solución a este tema y me voy a referir a varias fechas. El 22 de noviembre de 2010 la empresa solicita, ante lo que es una ralentización del expediente, que se proceda a identificar al titular del órgano administrativo y funcionario competente para la emisión de la licencia de obra, con idea de querellarse. La respuesta legal de acuerdo con la información de la Gerencia de Urbanismo y de los técnicos es que si procedemos a la modificación del PGOU nos permite no dar la licencia porque tenemos un año de moratoria para dar la licencia. Éso es lo que nos informan los técnicos y es lo que vale. El día 29 de noviembre en el Pleno se presenta una propuesta de modificación del PGOU y vds. podían haberla votado y se hubiese visto si no servía para nada pero no la votaron porque vds. están en la tesitura de boicotearlo todo y de estar continuamente difamando y torpedeando toda la gestión municipal porque piensan que de esa situación van a sacar provecho y lo que hacen, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

definitiva, es desprestigiar. Dos o tres semanas más tarde hubo que darle la licencia, el día 17 de diciembre de 2010, porque no quedaba más remedio porque estaba la opción entre facilitar los nombres a la empresa para que nos metiera en el Juzgado o dar la licencia. Éso es lo que hay y la empresa sabe perfectamente porque hemos mantenido muchas reuniones, vds. no votaron la modificación del Plan porque decían que había que hablar con la empresa, pero con la empresa ya nos habíamos reunido. Desde la Gerencia de Urbanismo hemos tenido reuniones, se le ha ofertado una parcela nueva, se le ha preparado el pliego de cláusulas administrativas para el concurso, porque se optó por la concesión administrativa porque es lo que quería la empresa. Se ha hecho de todo, hemos tenido muchísimas reuniones con los técnicos de la Gerencia, y éso también tiene un coste económico el que una empresa que dice estar dispuesta a negociar con este Ayuntamiento para solucionar este conflicto y ahora nos tome el pelo. Vd. tendría que estar defendiendo a esta institución ante una situación que no es normal porque si hay una empresa que dice que está dispuesta a negociar y se le facilita todo, no hay motivo, porque lo último que ha presentado es un escrito el 3 de marzo, después de tener muchas reuniones, al que solicito al Sr. Secretario que dé lectura del mismo, cosa que hizo a continuación, siendo del siguiente contenido:

“Muy Sr. Nuestro: El motivo de la presente es para agradecerle su colaboración y esfuerzo intentando ayudarnos a instalar el tanatorio de nuestra empresa en el que equipamiento municipal ubicado junto a la cochera del tranvía frente al Centro Comercial El Ingenio. No obstante, la dirección de la misma después de un profundo estudio y valoración de la ubicación física ha optado por instalarlo en la Cuesta del Visillo de Torre del Mar cuyo solar adquirió en fechas pasadas para ese fin pues entiende que es la mejor ubicación física. Somos conscientes de que se ha creado, aunque de forma injustificada, cierta polémica por parte de algunos vecinos aunque entendemos que estamos en nuestro derecho y pretendemos dar un servicio inexistente en Torre del Mar. Reiteramos nuestro agradecimiento y su esfuerzo en buscar otra ubicación alternativa para evitar polémicas pero debe entender que cuando efectuamos la inversión recibimos todo el apoyo moral del Teniente de Alcalde de Torre del Mar quien de forma incomprensible a posteriori cambió de opinión y, por otra parte, en el informe urbanístico previo que solicitamos se nos manifestó que la actividad era totalmente lícita y el solar compatible con la misma y es por ello que la empresa ha decidido ejercer su derecho intentando como es nuestra norma causar el menor perjuicio posible. Ruego transmita nuestro agradecimiento a los técnicos municipales que en todo momento han mostrado una gran profesionalidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Atentamente la Universal S.L.” Es un escrito de fecha de 3 de marzo de 2011.

Continuó el **Sr. Marín Fernández**: Hay un segundo escrito que se presenta, porque yo vuelvo a insistir y hablo con el representante de la empresa. Lo que sí tengo que decir es que lo que no se puede hacer es pudiendo solucionar ésto, dejar debilitado a este Ayuntamiento, como se ha hecho por parte de la oposición y algún miembro del Equipo de Gobierno...

En este momento fue interrumpido por diversos Concejales del Grupo Popular siendo requeridos por la Sra. Alcaldesa para que guardasen silencio.

Terminó el **Sr. Marín Fernández** dirigiéndose al Sr. Delgado manifestando: Dice que hay un gobierno inestable pero vd. cuando gobernaba siempre tenía que mirar para la puerta a ver qué le dirigía este Portavoz, porque no era ni Alcalde y era una marioneta.

Con respecto a la propuesta que hace el Sr. Rincón no tengo ningún problema en votarla ahora bien que la Alcaldesa le ceda las competencias a vd. que es el que hace la propuesta.

Intervino nuevamente el **Sr. Rincón Granados** manifestando: Es una situación clara y evidente que no queremos un tanatorio en Torre del Mar en ese sitio. Dejémonos de hacer política, si me he echado la culpa y no tengo culpa ninguna, porque ese escrito que ha leído está totalmente manipulado, nadie sabe quién lo ha escrito, el Gerente de la empresa dice que no lo ha escrito, el Sr. Jesús Pastor tampoco, y yo a nadie le he dicho éso. Hay un informe técnico donde dice que allí es posible un tanatorio, viene la empresa diciendo que quieren montar un tanatorio en Torre del Mar, a mí de entrada me parece magnífico. Desde el principio estoy con los vecinos, otros están con la empresa y con los vecinos ...

En este momento fue interrumpido por el Sr. Delgado Bonilla siendo requerido por la Sra. Alcaldesa para que guardase silencio.

Continuó el **Sr. Rincón Granados**: La propuesta de revocación de licencia la ha traído el G.I.P.M.T.M., que si en Torre del Mar hubiera habido un ayuntamiento no hubiéramos tenido que debatir ésto en Vélez, que es tan amplio que hay zonas del municipio que ni conocemos los concejales, ésto no hubiera pasado. En las comisiones el Sr. Delgado siempre decía que era un acto reglado, bien es verdad y es de reconocer que este punto viene en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

orden del día dictaminado por la Comisión porque el P.P. lo apoya. Cuando viene la modificación de elementos, sin embargo, en el Pleno, no lo votó. Por lo tanto, Sra. Alcaldesa vamos a reflexionar un poco porque como ninguno quiere un tanatorio a 10 metros de su casa, el punto que traigo más importante es el siguiente “que de conformidad con lo dictaminado favorablemente por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 22 de marzo de 2011, este Pleno revoque la licencia de obras para tanatorio en la Cuesta de Visillo ante la alama social creada”. El Pleno tiene todas las competencias del mundo, es una propuesta que hago para que los políticos digamos aquí delante de los vecinos si queremos o no queremos tanatorio, que el P.P. dice que lo dejemos para la próxima Corporación a ver si cuela. Yo estoy comprometido y digo que es una barbaridad montar un tanatorio en la Cuesta del Visillo al lado de las viviendas.

Nuevamente fue interrumpido por miembros del Grupo Popular siendo requeridos por la Sra. Alcaldesa para que guardasen silencio.

Continuó el **Sr. Rincón Granados** manifestando: Yo no quiero engañar a nadie, lo único que pretendo es que los 25 votemos a favor de la derogación de esta licencia. Y que no empiece a hablar el Portavoz del P.P. de responsabilidad penal, lo que pone es trampas para crear conflictos y dividir a Torre del Mar como dividió a los de las Protegidas. Para finalizar decir que votemos la derogación de la licencia que es lo que interesa.

Manifestó a continuación la **Sra. Alcaldesa**: La Portavoz de mi Grupo ha manifestado claramente cuál va a ser nuestro posicionamiento, sí a la negociación que hay que hacerla desde la legalidad, sí a la modificación de elementos y, por supuesto, insistir muchísimo más en el tema de la negociación, pero resulta que el Pleno no tiene competencias para revocar esa licencia, se lo he vuelto a consultar al Secretario, y así me lo informa. También tenemos que confiar en la empresa que ha declarado públicamente que no lo va a hacer, por lo que creo que tenemos que empezar de nuevo la negociación con la empresa para que éso no se produzca. La postura creo que está más que clara y definida, me parece que es un disparate que atravesando la situación que estamos nos podamos meter en que el Ayuntamiento tenga que indemnizar a la empresa. Creo que hay que ser coherentes. Desde el Partido Socialista vamos a apoyar de la moción que presenta los dos primeros puntos pero no el tercero porque este Pleno no tiene competencia.

El **Sr. Delgado Bonilla** intervino manifestando: La modificación de





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

elementos ahora mismo no sirve para nada sólo para impedir para el futuro pero éso nos puede perjudicar a la hora de negociar una nueva ubicación.

En este momento fue interrumpido por el Sr. Rincón Granados solicitando de la Sra. Alcaldesa que le diese las competencias para revocar la licencia, manifestando la **Sra. Alcaldesa**: Guardemos la compostura, el Secretario me ha informado, no me obligue a hacer un receso, pido un poco de respeto y de templanza. El Sr. Secretario nos va a asesorar.

Informó el **Sr. Secretario** lo siguiente: El apartado tercero de la propuesta se refiere a una licencia y como toda licencia es competencia de la Alcaldía delegable en el Concejal correspondiente. Como todas las licencias se aprueban o se revocan por el órgano competente que en este caso es el Delegado. Lo que sí es competencia de este Pleno es la modificación de elementos por mayoría absoluta.

Manifestó la **Sra. Alcaldesa**: Creo que podemos hacer un receso y nos templamos todos que creo que nos hace falta.

Volvió a intervenir el **Sr. Rincón Granados**: Lo mismo ocurrió en Nerja y se solucionó, se cambió, se le quitó la licencia y ya está, que no es ningún drama, y así los vecinos se van tranquilos y se negocia desde la fuerza de que no tienen licencia porque la empresa no viene aquí a sacarle dinero al Ayuntamiento sino a montar un tanatorio que lo puede montar más allá. No sé quién le ha asesorado, Sra. Alcaldesa. Hay una cosa muy clara y es que aquí los vecinos ni el Teniente de Alcalde de Torre del Mar queremos ahí un tanatorio. Invitaría al Partido Socialista y a I.U. que apoyen la revocación de la licencia.

Le contestó la **Sra. Alcaldesa**: Creo que el posicionamiento de los Grupos ha quedado ya lo suficientemente claro. En este momento el Sr. Rincón Granados solicitó un receso. Contestando la **Sra. Alcaldesa**: Podemos hacer ese receso pero le vuelvo a decir que el Grupo Socialista va a apoyar los dos primeros puntos pero no el tercero porque no es competencia del Pleno y tenemos que estar dentro de la legalidad.

En este momento la Sra. Alcaldesa concedió un receso siendo las once horas y veinte minutos. Se reanuda la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos y con la asistencia de los 25 concejales que componen la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Corporación.

Intervino la **Sra. Alcaldesa** manifestando: En primer lugar quiero agradecerle a la representación de los vecinos, a todos los vecinos, y a los grupos políticos por los acuerdos a los que hemos llegado que son:

“1º.- Retirar el presente punto del orden del día.

2º.- Iniciar de nuevo las negociaciones con la empresa, donde conjuntamente con el Ayuntamiento estén representados los vecinos.

3º.- La empresa garantizará documentalmente la no construcción del tanatorio en la parcela del Cerro del Águila mientras las negociaciones estén abiertas.

4º.- Que los técnicos contesten las alegaciones formuladas por los vecinos”.

Asimismo que conste en acta también que la Alcaldesa delegará las competencias en el Teniente de Alcalde de Torre del Mar en caso que haya que revocar la licencia. Estos son los acuerdos que cuentan con el consenso de todos los grupos políticos.

El **Sr. Morales Badía** manifestó: Yo he dicho que tal y como venían estos acuerdos no los iba a apoyar, he querido incluir un punto 5º para garantizar el que no se les tome el pelo otra vez a los vecinos. He manifestado en la Junta de Portavoces que no lo iba a votar tal y como venía, es mi criterio político. Ésto es un paso largo más para no solucionar el problema. Yo no voy a ser partícipe de esta pantomima.

Intervino la **Sra. Alcaldesa**: Vd. lo ha dicho a última hora cuando hemos estado por activa y por pasiva redactando los puntos, vd. ha cambiado de parecer de la Alcaldía a aquí. Creo que los vecinos han estado de acuerdo de como va este punto redactado y está lo suficientemente amarrado.

A continuación se procedió a la votación de los acuerdos expresados por la Sra. Alcaldesa siendo aprobados por mayoría de votos: 24 a favor y 1 en contra.

El **Sr. Rincón Granados** manifestó: He llegado a un acuerdo con la Alcaldesa delante de los vecinos para que vd. me ceda las competencias ya que nadie se atreve aquí a revocar la licencia porque hay argumentos aquí de los vecinos en 7 páginas y jurisprudencia que demuestran que no llevamos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

razón, ni los técnicos municipales, ni el camino que ha seguido este procedimiento. Me gustaría que se leyera lo que exponen los vecinos, para conocimiento de la ciudadanía y de los portavoces que dicen que no les ha llegado.

Le contestó la **Sra. Alcaldesa**: Hemos dicho que no nos ha llegado ese escrito y es así, en el acuerdo que hemos tomado precisamente se dice que los técnicos contesten las alegaciones a los vecinos.

Manifestó el **Sr. Rincón Granados**: Hace más de un año que los vecinos presentaron unas alegaciones y todavía los técnicos no les han contestado, yo digo que los técnicos en este Ayuntamiento mandan mucho y bastante culpa la tenemos los políticos cuando entramos a gobernar y nos ponemos a cambiar a los técnicos de sitio...

En este momento la **Sra. Alcaldesa** le cortó el uso de la palabra: El punto está suficientemente debatido. Sigamos con el desarrollo del Pleno.

**8.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDIA Nº 1169/11, DE 15 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE IGUALDAD Y ASUNTOS SOCIALES PARA SOLICITAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA EL AÑO 2011 (PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR ASÍ COMO LA ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE).**- Conocido el Decreto de Alcaldía nº 1169/11, de fecha 15 de marzo, dictaminado por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2011. **El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, **acordó ratificar su contenido**, que es el siguiente:

“Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Asuntos Sociales, D<sup>a</sup> Carmen García Ruiz, relativa a la solicitud de subvenciones a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en materia de prevención, seguimiento y control de absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, de fecha 8 de enero de 2008, cuyo tenor literal es el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

siguiente:

“Conocida la Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 8 de enero de 2008, publicada en BOJA nº 24 de 4 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de previsión, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante y a tenor del art. 4 punto 2 de dicha Orden, en orden al adecuado desarrollo de las actuaciones previstas en la Orden reguladora, se prevé la suscripción de Convenios de Cooperación entre las Entidades Locales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería, donde se reflejen los proyectos a ejecutar, la finalidad y la cuantía económica de los mismos.

Por todo lo expuesto, PROPONGO:

Solicitar la firma del Convenio de Cooperación entre la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para el año 2011, al amparo del art. 5 pto. 4 apartado a) de la Orden Reguladora de las Bases de estas subvenciones como documento necesario a adjuntar a la solicitud. Dicho convenio contemplará el compromiso de ejecución de los proyectos relacionados a continuación:

- 1) Intervención socio-familiar en absentismo escolar, por una cuantía económica de 49.195'43€.
- 2) Proyecto de preparación para la Educación Secundaria, por una cuantía económica de 20.498'09€.
- 3) Guía para madres y padres, por una cuantía total estimada de 1.532'82€.

Vista la documentación exigida en la citada Orden reguladora para acogerse a las subvenciones contempladas se requiere Certificado original del Secretario de la Entidad Local referido al acuerdo adoptado por el órgano competente de solicitar la firma del Convenio de Cooperación suscrito entre la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el que se expresará su finalidad y la cuantía económica.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de régimen Local y la Resolución precedente,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Concejala de Igualdad y Asuntos Sociales, D<sup>a</sup> Carmen García Ruiz”.

**9.- PROPUESTA QUE PRESENTA SARA SANCHEZ RIVAS, CONCEJALA DELEGADA DE SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR, PARA LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.-**

Conocida la Providencia de la Alcaldía de fecha 14 de enero de 2011, por la que, en virtud del art. 98 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Sra. Alcaldesa dispone que por la Secretaría General se recabe la documentación e información necesarias y se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Conocido el informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General de fecha 3 de marzo de 2011, obrante en el expediente.

Conocido igualmente el informe-propuesta emitido en fecha 3 de marzo de 2011 por el Sr. Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente relativo a la rectificación del Inventario de Bienes de las Entidades Locales, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2011, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a la siguiente

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículos 57 a 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Artículos 95 a 114 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

- Artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

(Serán de aplicación supletoria en lo no dispuesto en los artículos anteriores:

- Artículos 17 s 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.** Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre 1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010 en los términos que se resumen a continuación:

<b>EXISTENCIAS PATRIMONIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ</b>				
<b>EPIGRAFE S:</b>	<b>Situación a 31.12.2009</b>	<b>SITUACIÓN A 31.12.10</b>		
		<b>ALTAS:</b>	<b>BAJAS:</b>	
		<b>TOTAL:</b>		
I.- Inmuebles	211.822.167,09 €	1.237.183,40 €	327.583,08 €	212.731.767,41 €
II.- Derechos reales.				
III.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.	436.602,09 €	0,00 €	0,00 €	436.602,09 €
IV.- Valores inmobiliarios.				
V.- Derechos de carácter personal.				
VI.- Vehículos	153.939,00 €	0,00 €	0,00 €	153.939,00 €
VII.				



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Semovientes				
VIII.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	1.978.241,71 €	212.599,58 €	0,00 €	2.190.841,29 €
IX. Bienes y derechos revertibles.				
X. Patronatos	34.407,53 €	0,00 €	0,00 €	34.407,53 €

**SEGUNDO.** Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión celebrada el 23 de marzo de 2011.

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, **acuerda**:

**1º.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2010 en los términos expuestos con anterioridad.**

**2º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.**

**10.- PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE SUSTITUCIÓN DE SANCIONES ECONÓMICAS POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.**- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 18 de marzo de 2011, del siguiente contenido:

“Se propone la aprobación de una Ordenanza Municipal que regule la posibilidad de sustituir las sanciones económicas impuestas por la comisión de infracciones, por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, en virtud del artículo 25.2 de la Constitución Española que contempla: “Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la Ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad”, entre las funciones de las penas y medidas de seguridad, la reinserción social del condenado, que es aplicable en cuanto principio del Derecho Penal con ciertos matices, al Derecho Administrativo Sancionador.

En consecuencia, desde la Ordenanza Municipal sobre sustitución de sanciones económicas por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad se destaca el componente educativo y la vocación socializadora que toda pena comporta, cumple con la finalidad establecida en el artículo 25.2 de la CE y con la exigencia de justicia que consagra el artículo 1 de la Norma Fundamental; ello sin perjuicio de la función punitiva de las penas y sanciones, que también es, constitucionalmente, legítima.

A tal efecto, se entiende el trabajo en beneficio a la comunidad como : “La pena privativa de derechos, que no podrá imponerse sin el consentimiento del penado, y que le obliga a prestar su cooperación no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, que podrán consistir, en relación con delitos de similar naturaleza al cometido por el penado, en labores de reparación de los daños causados o de apoyo o asistencia a las víctimas”.

La presente Ordenanza va a venir a proporcionar a un determinado colectivo una alternativa al cumplimiento de las sanciones pecuniarias que se impongan como consecuencia de la infracción de ciertas normas. Ello se articula a través de la posibilidad de acogerse a la sustitución de la multa por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, que vienen a reparar el perjuicio derivado del ilícito, con inspiración en el principio de reeducación y el carácter ejemplarizador de las sanciones.

Por todo lo expuesto, PROPONGO:

APROBAR la Ordenanza Municipal sobre Sustitución de Sanciones Administrativas por la Realización de Trabajos en Beneficio de la Comunidad”.

Conocido el informe jurídico favorable emitido por el Sr Secretario General en fecha 14 de marzo de 2011, obrante en el expediente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Conocido asimismo el informe técnico emitido al respecto por el Coordinador de Actividades de la Oficina Municipal de Voluntariado en fecha 18 de marzo del actual.

Examinado el proyecto de Ordenanza que se adjunta, que consta de 8 artículos, una Disposición Transitoria; una Disposición Adicional y una Disposición Final.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión celebrada el 23 de marzo de 2011.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 15 a favor (9 del Grupo Socialista, 3 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 10 abstenciones del Grupo Popular, **acuerda:**

**1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal sobre sustitución de sanciones económicas por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad** conforme al texto siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE SUSTITUCIÓN DE SANCIONES ECONÓMICAS POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

El artículo 25.2 de la Constitución Española contempla, entre las funciones de las penas y medidas de seguridad, la reinserción social del condenado, que es aplicable, en cuanto principio del Derecho Penal, con ciertos matices, al Derecho Administrativo Sancionador.

En consecuencia, el componente educativo y la vocación socializadora que toda pena comporta, cumple con la finalidad establecida en el artículo 25.2 de la CE y con la exigencia de justicia que consagra el artículo 1 de la Norma Fundamental; ello sin perjuicio de la función punitiva de las penas y sanciones, que también es, constitucionalmente, legítima.

A tal efecto, el artículo 39.i del Código Penal recoge como una pena privativa de derechos los trabajos en beneficio de la comunidad, definidos en el artículo 2.a del RD 515/2005, de 6 de mayo, en el siguiente sentido: “La pena privativa de derechos, que no podrá imponerse sin el consentimiento del penado, y que le obliga a prestar su cooperación no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, que



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

podrán consistir, en relación con delitos de similar naturaleza al cometido por el penado, en labores de reparación de los daños causados o de apoyo o asistencia a las víctimas”.

En esa línea, la presente ordenanza viene a proporcionar a un determinado colectivo una alternativa al cumplimiento de las sanciones pecuniarias que se impongan como consecuencia de la infracción de ciertas normas. Ello se articula a través de la posibilidad de acogerse a la sustitución de la multa por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, que vienen a reparar el perjuicio derivado del ilícito, con inspiración en el principio de reeducación y el carácter ejemplarizador de las sanciones.

#### Artículo 1. *Objeto*

Es objeto de la presente ordenanza regular el derecho de las personas incluidas en su ámbito, de aplicación subjetiva, de acogerse a la posibilidad de cumplimiento alternativo de las sanciones económicas que se impongan por la Comisión de determinadas infracciones administrativas, mediante la realización de trabajos en beneficio de la comunidad.

#### Artículo 2. *Concepto*

Se considera trabajo en beneficio de la comunidad la prestación de la cooperación personal no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, con interés social y valor educativo, que sirva de reparación a la comunidad perjudicada por el ilícito administrativo, no supeditada al logro de intereses económicos. Los trabajos en beneficio de la comunidad podrán desarrollarse en cualquier ámbito de actividad de competencia municipal y entidades sociales sin ánimo de lucro que colaboren con el ayuntamiento.

#### Artículo 3: *Ámbito de aplicación*

1. La presente ordenanza será de aplicación alternativa al cumplimiento de las sanciones económicas, en un setenta y cinco por ciento que se impongan por infracción de la ordenanza de Limpieza Municipal, la Ley sobre potestades administrativas en materia de ocio en los espacios abiertos y la Ley y el Reglamento de Circulación, en el término municipal de Vélez-Málaga.
2. Quedarán excluidos, en todo caso, del ámbito de aplicación de esta norma quienes resulten sancionados por la comisión de cualquier clase de infracciones administrativas que tengan la calificación de muy graves.
3. Podrán acogerse a la presente disposición las personas que cumplan con las



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

siguientes condiciones: Criterios relativos a tramos de edad y condiciones de aplicación:

Primer tramo de edad: 14 a 25 años, cumplir lo recogido en el artículo 3.3.a,b,c.

Segundo tramo de edad: 26 en adelante, además de cumplir lo recogido en el artículo 3.3.a,b,c,; personas con ingresos inferiores a IPREM y/o personas cuya unidad no disponga de unos recursos económicos mensuales superiores a la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional al vigente en al fecha de presentación de la solicitud.

a) No haber sido sancionado en más de 2 ocasiones, mediante resolución firme, en los doce meses anteriores a la fecha de la denuncia, por la infracción del mismo u otro precepto de la norma por la que se haya impuesto la correspondiente sanción.

b) No contar con ningún informe desfavorable por la sustitución de la multa en un expediente anterior.

c) No tener pendiente, en ejecutiva, ninguna deuda con esta administración.

#### Artículo 4. *Procedimiento*

1. Una vez notificada la sanción económica que haya recaído en el correspondiente expediente sancionador, el sancionado que reúna las condiciones establecidas en el número 3 del artículo anterior podrá acogerse a la posibilidad de sustituir el pago de la multa por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad.

2 Para ello deberá dirigir una solicitud al departamento de Sanciones en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la notificación de la resolución del expediente, manifestando su voluntad de conmutar el pago de dicho porcentaje por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad. A dicho escrito deberá aportarse una copia del documento de identificación de personas físicas del solicitante, un teléfono de contacto y autorización, por escrito, del padre, madre o tutor, en caso de menores; y justificante del pago del 25% de la sanción impuesta. No se proveerá ninguna solicitud que no cumpla con los citados requisitos.

3. Presentada la solicitud en tiempo y forma, y verificado que sea el cumplimiento de las condiciones previstas en la presente ordenanza, el funcionario o autoridad responsable lo comunicará al departamento competente, a efectos de que emita informe expresivo de cómo se llevará a cabo la ejecución de los trabajos en beneficio de la comunidad por parte del solicitante, oído éste. Admitida a trámite la solicitud, el Alcalde o Alcaldesa dispondrá la suspensión del cobro de la sanción hasta que se resuelva lo procedente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

4. Una vez remitida la información correspondiente, se procederá a dictar resolución en el sentido de estimar la solicitud de cumplimiento alternativo de los trabajos en beneficio de la comunidad, con las siguientes indicaciones:

- a) Lugar o entidad al que ha sido asignado.
- b) Características del trabajo o actividad que deberá desarrollar.
- c) Fecha y hora en que deberá comparecer a tal efecto.
- d) Persona responsable del seguimiento.
- e) Determinación del número de jornadas y días en que se llevarán a cabo los trabajos.

5. Si el solicitante no cumpliera con las condiciones necesarias para acogerse a este beneficio, se dictará resolución declarando no haber lugar a la solicitud, con expresión de su causa.

6. En todo caso, la resolución se dictará en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo, la resolución que se adopte será en el sentido de estimar la solicitud y determinar el modo en que haya de llevarse a cabo el cumplimiento sustitutorio de la sanción económica, en los términos fijados en el apartado 3 de este artículo.

#### Artículo 5. *Ejecución de la medida*

1. La persona responsable del seguimiento de la ejecución de los trabajos en beneficio de la comunidad emitirá informe expreso de la realización de los mismos.

2. Si el informe fuera favorable, se mandará unirlo al expediente de su razón y se procederá a dictar resolución, declarando la compensación de la sanción económica, que se dejará sin efecto en el importe establecido.

3. Si el informe fuere desfavorable, se levantará la suspensión de la ejecución de la sanción económica y se mandará proseguir las actuaciones que correspondan por los servicios municipales de Recaudación.

Procederá la emisión de informe desfavorable por la inasistencia del obligado a una o a algunas de las jornadas que se hubieran determinado, o por la manifiesta desatención de las órdenes e instrucciones del encargado del servicio.

#### Artículo 6. *Jornada de trabajo*

1. La jornada de trabajo en beneficio de la comunidad tendrá una duración no inferior a cuatro horas diarias ni superior a siete, con un mínimo de una jornada y un máximo de diez por cada sanción, y estará regida por un principio de programación



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

y flexibilidad, para hacer compatible el normal desarrollo de las actividades diarias del obligado con el correcto cumplimiento de la misma.

2. En ningún caso los trabajos en beneficio de la comunidad tendrán carácter remunerado ni supondrán ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento. Ello, no obstante, el Ayuntamiento contratará un seguro de accidentes de trabajo que le dé cobertura a dicha contingencia.

3. Durante el desempeño de la actividad en beneficio de la comunidad el infractor estará protegido por la normativa en materia de riesgos laborales.

#### *Artículo 7. Valoración*

Se prestará una jornada de trabajo por cada 30 euros de sanción, con el límite establecido en el artículo anterior, redondeándose por defecto a la cantidad resultante inferior. Para la adecuada vigencia de esta valoración se procederá a su actualización anualmente, conforme al IPC.

#### *Artículo 8. Seguimiento y control*

1. En la realización de los trabajos el obligado deberá seguir las órdenes e instrucciones de los encargados del servicio, que informarán sobre la ejecución de los mismos.

2. El informe desfavorable aparejará las consecuencias previstas en el artículo 5.3 de la presente ordenanza y la imposibilidad de acogerse en el futuro a la sustitución de las sanciones económicas por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad.

#### **Disposición transitoria**

La presente ordenanza será de aplicación, desde su entrada en vigor, a todos los expedientes sancionadores que se encuentren en tramitación a la fecha de la misma y a todas las sanciones que no sean firmes en vía administrativa. En este caso, el plazo para solicitar la sustitución de la multa por trabajos en beneficio de la comunidad se contará a partir de la fecha de entrada en vigor de esta disposición.

#### **Disposición adicional**

En lo no contemplado por esta ordenanza y siempre que sea posible su aplicación analógica regirá el Real Decreto 515/2005 de 6 de Mayo y disposiciones que lo desarrolle, complemente o sustituyan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

### **Disposición final**

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOE de Málaga y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril por remisión de los dispuesto en el art. 70.2 de la misma permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

**2º.- Someter a información pública y audiencia a los interesados la citada Ordenanza por un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que, en caso de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. Elevándose el presente acuerdo a definitivo en ausencia de reclamaciones, en cuyo caso se remitirá copia de la Ordenanza y del acuerdo de aprobación a la Subdelegación del Gobierno y Comunidad Autónoma, y se publicará el texto en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor pasados 15 días desde la recepción de la comunicación del acuerdo de aprobación por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.**

El Sr. **Rincón Granados** preguntó: Ya se hacía antes, ¿se ha dejado de hacer?, que informe la Delegada que es un tema interesante para que se enteren los ciudadanos, Sr. Delgado, y queréis pasar de tapadillo muchas cosas.

**11.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE EL DÍA 8 DE MARZO DE 2011: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**- Conocida la moción de referencia, de fecha 3 de marzo de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En este 8 de marzo tenemos desgraciadamente que seguir hablando de una gran crisis económica que se ceba fundamentalmente en mujeres y jóvenes.

El riesgo más temible para las mujeres además de su no incorporación al mercado laboral, es el consiguiente retorno a las labores domésticas y de cuidados familiares. La consecuencia de esta situación será una involución sin precedentes hacia los viejos roles patriarcales.

Además, las retrógradas reformas del sistema de pensiones están marcadas por el sexismo más alarmante. Éstas además de desfavorecer a los sectores ya de por sí



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

más vilipendiados por la extinción del precario "estado de bienestar", traerá consigo aún mayor número de mujeres mayores en la absoluta pobreza.

Aún no se han creado las condiciones efectivas para la integración total de las mujeres en el mercado laboral con plenos derechos, tanto salariales como profesionales, por lo que la realidad es que nunca llegarán a poder acumular los años de cotización necesarios para su jubilación plena.

Por otra parte, los alarmantes índices de pobreza que afectan con mayor rigor a las mujeres inmigrantes, más desprotegidas, hacen más apremiante aún el reforzamiento del Estado Social y de los sistemas de protección.

La conciliación entre la vida laboral y familiar de momento es, igualmente, una expectativa. Los hombres siguen sin compartir equitativamente las cargas familiares y las tareas domésticas. Porque para que esto ocurra no es solo necesario leyes que lo regulen, sino también, y mucho más importante, crear una conciencia social de igualdad que transforme la cultura patriarcal y sexista que aún no existe.

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es la fecha propicia para que este Ayuntamiento y otras Administraciones muestren verdaderamente su voluntad de poner las bases reales para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración con una serie de medidas destinadas a una transformación real de nuestra sociedad, donde las mujeres seamos ciudadanas en plenitud de derechos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno que todas las medidas que se adopten al respecto sean vinculantes y se doten de los recursos materiales y personales y normas complementarias que hagan efectivo su cumplimiento y evaluación, en base al siguiente

compromiso político de trabajar para generar un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo: implantando y desarrollando acciones y programas que fomenten la sensibilización y la plasmación de la igualdad entre hombres y mujeres.

Es por lo que proponemos:

1.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga elabore un Plan de Igualdad con carácter transversal en el que se impliquen todas las áreas municipales con dotación presupuestaria suficiente y evaluación anual de su ejecución y desarrollo.

2.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga promueva el acceso laboral de las mujeres a todos los sectores, creando las condiciones de igualdad salarial y de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

proyección profesional, combatiendo la exclusión social y erradicando de la economía sumergida.

3.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga elabore un Plan de Empleo y Formación donde la paridad en la participación y en el trabajo posterior esté garantizado para los desempleados sin subsidio.

4.- Potenciar el movimiento asociativo de mujeres y al feminismo en todas sus expresiones”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión celebrada el 23 de marzo de 2011.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 24 a favor (10 del Grupo Popular, 9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 1 abstención por ausencia del Sr. Checa Fajardo, del G.I.P.M.T.M., **acuerda prestar su aprobación a la moción** de referencia y, en consecuencia adopta los siguientes **acuerdos**:

**1º.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga elabore un Plan de Igualdad con carácter transversal en el que se impliquen todas las áreas municipales con dotación presupuestaria suficiente y evaluación anual de su ejecución y desarrollo.**

**2º.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga promueva el acceso laboral de las mujeres a todos los sectores, creando las condiciones de igualdad salarial y de proyección profesional, combatiendo la exclusión social y erradicando de la economía sumergida.**

**3º.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga elabore un Plan de Empleo y Formación donde la paridad en la participación y en el trabajo posterior esté garantizado para los desempleados sin subsidio.**

**4º.- Potenciar el movimiento asociativo de mujeres y al feminismo en todas sus expresiones.**

En relación a los puntos 11 y 12 se produjeron las siguientes intervenciones:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

La **Sra. García Ruiz, Viceportavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, manifestó: Año tras año se presentan las mismas mociones por el Día Internacional de la Mujer, pero este año queremos simplemente recalcar que los derechos de la mujer en el devenir del tiempo han ido aumentando, pero en esta situación de crisis nos damos cuenta que las mujeres son las que más han salido del mercado de trabajo. No es posible que en el año 2011 se siga haciendo la gran discriminación de que la mujer cobre mucho menos que el hombre.

Con esta moción lo que pretendemos es dar pasos para que esta igualdad sea totalmente real. Sabemos que en las empresas hay discriminación por ser mujer a la hora de contratar. Es impresentable que ésto suceda y que cueste trabajo conciliar la vida laboral con la familiar, somos doblemente discriminadas no sólo por ser mujer sino por ser trabajadoras y nos quieren relegar nuevamente a la cocina. Pensamos que en una sociedad donde el 51% de la población es mujer no se toman las suficientes medidas. Que estos acuerdos lleguen a donde tengan que llegar pero también en todas las concejalías debemos hacer lo posible para que la igualdad de género sea una realidad. En la renta básica ha habido un 70% de mujeres, pero hay otras situaciones donde no es así.

Durante la intervención anterior se ausentaron los miembros del Grupo Popular, a excepción de la Sra. Labao Moreno, reincorporándose una vez finalizada dicha intervención.

Intervino seguidamente la **Sra. Labao Moreno** manifestando: Los datos de desempleo femenino en Andalucía triplican a los datos en Europa, que son de un 10% y en Andalucía son de un 30% y la media nacional de un 20%, con lo cual si el Día de la Mujer hay que celebrarlo en toda España mucho más en Andalucía porque aunque todos creemos que la sociedad ha avanzado muchísimo en igualdad y es cierto que poco a poco se están disminuyendo estas diferencias pero aún es abismal en la tasa de desempleo incluso en cuanto al mismo trabajo distinto salario, y ésto se produce mucho más en Andalucía. Quisiera proponer a la Corporación el intentar consensuar una moción conjunta. En Comisión de Recursos se trataron de forma separada las mociones de I.U. y del P.P., ahora traemos una moción conjunta de la Diputación de Granada que se ha apoyado por todos los grupos que la conforman, el Partido Socialista, el Popular e I.U. Esta declaración institucional creo que es más ambiciosa que la que hemos presentado incluso



nosotros, y se trataría de reunificar los puntos 11 y 12. Las propuestas de acuerdo son las siguientes:

1. Incorporar la perspectiva de género a las políticas que se desarrollen a nivel local.
2. Repensar los horarios, apostando por la flexibilidad en los servicios públicos, la armonización de los tiempos escolares y una racionalización de los horarios comerciales para que sean compatibles con la conciliación de la vida profesional y personal de mujeres y hombres.
3. Extender la red de servicios de atención a los menores de 0 a 3 años y a las personas en situación de dependencia, así como la ampliación de horarios de escuelas infantiles y centros de día para personas mayores y personas con discapacidad.
4. Fomentar la puesta en marcha de proyectos de apertura para los centros escolares para atender las necesidades de conciliación de las familias de cada centro, según las demandas familiares. Se desarrollarán los servicios de desayuno, comedor y actividades extraescolares necesarios para la conciliación en el periodo lectivo. Asimismo, garantizaremos la puesta a disposición de las familias de servicios de atención infantil de carácter lúdico durante los periodos de vacaciones escolares.
5. Reforzar los programas del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para la atención a las personas en situación de dependencia, mayores, familias en riesgo de exclusión y personas con discapacidad, promoviendo la creación de empleo femenino y la actividad emprendedora de las mujeres en este sector, a la vez que se potencie la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.
6. Desde los servicios de orientación, formación, intermediación municipales para el empleo, es importante fomentar Programas Estratégicos de Promoción de Igualdad de Oportunidades en las empresas. De acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, se deben incorporar en la adjudicación de contratos públicos, cláusulas que permitan valorar positivamente a las empresas socialmente responsables con la Igualdad entre mujeres y hombres.
7. Estimular las iniciativas emprendedoras de las mujeres y el fortalecimiento de las redes de mujeres empresarias, a través de ayudas económicas (subvenciones y micro-créditos). En este contexto, desde las políticas locales incentivaremos el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y el conocimiento, porque ello tendrá importantes efectos económicos y sociales.
8. Impulsar la lucha contra la feminización de la exclusión social, adecuando la respuesta y recursos de los Servicios Sociales a las diferentes



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

necesidades de los colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión y estimularemos, a través de acciones positivas, el acceso a los recursos educativos, sociales y económicos de estos colectivos de mujeres”.

La **Sra. Alcaldesa** intervino manifestando: ¿Vd. se refiere a hacerla conjunta? Éso se dijo en la Comisión Informativa y cada grupo quiso traer la suya.

La **Sra. Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista**, manifestó: A mí también me gustaría que hubiera una sola moción institucional respecto al Día Internacional de la Mujer, si nos ponemos todos de acuerdo. A mí me quedó un poco en duda en la Comisión porque se hicieron dos preguntas que me hizo pensar que tendremos que seguir trabajando muchísimo para que se entienda por parte de todos los colectivos cuando hablamos del Día Internacional de la Mujer y esas dos preguntas eran “qué es un plan transversal de igualdad y cuándo se va a hacer el día del hombre trabajador”, quiero pensar que más bien fue en plan de chiste. Yo sí estoy de acuerdo, si la ponente de la moción de I.U. lo está, en que hagamos una sola moción institucional y ésa fue la oferta que yo hice en la Comisión y ambos grupos se opusieron. Si en este momento tanto el P.P. como I.U. están de acuerdo mi Grupo también está de acuerdo en que sea la moción institucional la que acaba de leer la Sra. Labao sin la exposición de motivos.

Intervino el **Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, manifestando: Me parece muy bien que haya un consenso pero éso se pudo haber dado en Comisión Informativa. Nosotros planteamos algo muy simple, este Día viene como consecuencia de unos hechos ocurridos en Estados Unidos donde fueron quemadas más de 100 mujeres trabajadoras en una fábrica textil por reivindicar mejores condiciones salariales. A partir de ahí el movimiento obrero internacional fue institucionalizando en diferentes épocas ese homenaje a aquellos hechos ocurridos. Después han ocurrido otros muchos y en estos momentos en el mundo se sigue traficando con mujeres, y hay zonas donde la vida de una mujer no vale nada. En España también tenemos una situación lamentable con los casos de violencia de género y en el aspecto laboral tenemos la situación de economía sumergida, de salarios injustos, etc. Quiere decir que hay una situación que no favorece a la mujer. Desde I.U. no tenemos ningún problema en consensuar pero pongamos las cosas claras y no estemos buscando cada día cosas para intentar quedar bien ante la opinión pública pero que en la práctica no se tiene la voluntad política de solucionar las cosas. A continuación procedió a dar lectura a las propuestas



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

de su moción, transcritas con anterioridad. Planteamos, continuó, propuestas que sí son posibles de llevar a cabo, partiendo de esta base nosotros estamos dispuestos a mejorar la propuesta, lo que no estamos dispuestos es a cambiarla y a votar algo que no sabemos qué estamos votando.

**El Portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Morales Badía**, manifestó: Planteo el dejar los dos puntos sobre la mesa, intentamos llegar a un acuerdo y lo traemos al Pleno siguiente, ya que tenemos hasta el 8 de marzo del año que viene para ponernos de acuerdo.

**La Sra. Alcaldesa** manifestó: Efectivamente el día 8 de marzo Día de la Mujer se celebró ya y por parte del Ayuntamiento se hicieron actos en ese sentido. Es cierto que es un día que creo que las mujeres tenemos que, por un lado, valorar los logros conseguidos pero, por otro, tenemos que hacerlo reivindicativo sobre todo porque tenemos mucho camino por recorrer todavía. Prácticamente en todos los puntos que se exponen y a los que han hecho alusión I.U. Y P.P. se está trabajando, como en el caso del plan de igualdad que es ya una realidad, se está actuando y se está teniendo intervenciones en ese sentido. Un tema de esta envergadura nosotros vamos siempre a apoyarlo venga del Grupo que venga.

A continuación se procedió a la votación de la moción de I.U., siendo aprobada por mayoría de votos: 24 a favor y 1 abstención por ausencia.

**12.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.-** Conocida la moción de referencia, de fecha 23 de marzo de 2011, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión celebrada el 23 de marzo de 2011.

Formulada enmienda por el Grupo Popular en el sentido de someter a votación la declaración institucional presentada por los grupos políticos del PSOE, PP e IU-LV-CA de la Excma. Diputación de Granada en la que propone:

“Por todo ello, la Diputación de Granada propone en este Pleno para su aprobación, si procede, las siguientes propuestas de acuerdo

Desde el ámbito provincial y municipal, se hace necesario:



1. Incorporar la perspectiva de género a las políticas que se desarrollen a nivel local.
2. Repensar los horarios, apostando por la flexibilidad en los servicios públicos, la armonización de los tiempos escolares y una racionalización de los horarios comerciales para que sean compatibles con la conciliación de la vida profesional y personal de mujeres y hombres.
3. Extender la red de servicios de atención a los menores de 0 a 3 años y a las personas en situación de dependencia, así como la ampliación de horarios de escuelas infantiles y centros de día para personas mayores y personas con discapacidad.
4. Fomentar la puesta en marcha de proyectos de apertura para los centros escolares para atender las necesidades de conciliación de las familias de cada centro, según las demandas familiares. Se desarrollarán los servicios de desayuno, comedor y actividades extraescolares necesarios para la conciliación en el periodo lectivo. Asimismo, garantizaremos la puesta a disposición de las familias de servicios de atención infantil de carácter lúdico durante los periodos de vacaciones escolares.
5. Reforzar los programas del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para la atención a las personas en situación de dependencia, mayores, familias en riesgo de exclusión y personas con discapacidad, promoviendo la creación de empleo femenino y la actividad emprendedora de las mujeres en este sector, a la vez que se potencie la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.
6. Desde los servicios de orientación, formación, intermediación municipales para el empleo, es importante fomentar Programas Estratégicos de Promoción de Igualdad de Oportunidades en las empresas. De acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, se deben incorporar en la adjudicación de contratos públicos, cláusulas que permitan valorar positivamente a las empresas socialmente responsables con la Igualdad entre mujeres y hombres.
7. Estimular las iniciativas emprendedoras de las mujeres y el fortalecimiento de las redes de mujeres empresarias, a través de ayudas económicas (subvenciones y micro-créditos). En este contexto, desde las políticas locales incentivaremos el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y el conocimiento, porque ello tendrá importantes efectos económicos y sociales.
8. Impulsar la lucha contra la feminización de la exclusión social, adecuando la respuesta y recursos de los Servicios Sociales a las diferentes necesidades de los colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión y estimularemos, a través de acciones positivas, el acceso a los recursos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

educativos, sociales y económicos de estos colectivos de mujeres”.

Formulada enmienda por la Portavoz del Grupo Socialista en el sentido de que se someta a votación únicamente las propuestas de acuerdo, sin la exposición de motivos.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 24 a favor (10 del Grupo Popular, 9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 1 abstención por ausencia del Sr. Checa Fajardo, del G.I.P.M.T.M., **acuerda prestar su aprobación a las enmiendas** de referencia y, en consecuencia, adopta los siguientes **acuerdos**:

**1º.- Incorporar la perspectiva de género a las políticas que se desarrollen a nivel local.**

**2º.- Repensar los horarios, apostando por la flexibilidad en los servicios públicos, la armonización de los tiempos escolares y una racionalización de los horarios comerciales para que sean compatibles con la conciliación de la vida profesional y personal de mujeres y hombres.**

**3º.- Extender la red de servicios de atención a los menores de 0 a 3 años y a las personas en situación de dependencia, así como la ampliación de horarios de escuelas infantiles y centros de día para personas mayores y personas con discapacidad.**

**4º.- Fomentar la puesta en marcha de proyectos de apertura para los centros escolares para atender las necesidades de conciliación de las familias de cada centro, según las demandas familiares. Se desarrollarán los servicios de desayuno, comedor y actividades extraescolares necesarios para la conciliación en el periodo lectivo. Asimismo, garantizaremos la puesta a disposición de las familias de servicios de atención infantil de carácter lúdico durante los periodos de vacaciones escolares.**

**5º.- Reforzar los programas del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para la atención a las personas en situación de dependencia, mayores, familias en riesgo de exclusión y personas con discapacidad, promoviendo la creación de empleo femenino y la actividad**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**empresadora de las mujeres en este sector, a la vez que se potencie la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.**

**6º.- Desde los servicios de orientación, formación, intermediación municipales para el empleo, es importante fomentar Programas Estratégicos de Promoción de Igualdad de Oportunidades en las empresas. De acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, se deben incorporar en la adjudicación de contratos públicos, cláusulas que permitan valorar positivamente a las empresas socialmente responsables con la Igualdad entre mujeres y hombres.**

**7º.- Estimular las iniciativas emprendedoras de las mujeres y el fortalecimiento de las redes de mujeres empresarias, a través de ayudas económicas (subvenciones y micro-créditos). En este contexto, desde las políticas locales incentivaremos el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y el conocimiento, porque ello tendrá importantes efectos económicos y sociales.**

**8º.- Impulsar la lucha contra la feminización de la exclusión social, adecuando la respuesta y recursos de los Servicios Sociales a las diferentes necesidades de los colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión y estimularemos, a través de acciones positivas, el acceso a los recursos educativos, sociales y económicos de estos colectivos de mujeres.**

**13.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PROSPECCIÓN DE HIDROCARBUROS EN LA COSTA DEL SOL.-** Conocida la moción de referencia, de fecha 31 de enero de 2011, del siguiente contenido:

**“Exposición de Motivos**

El 15 de noviembre de 2010, la Dirección General de Política Energética y Minas resolvió ampliar el plazo establecido de vigencia de los permisos de investigación de hidrocarburos situados en la provincia de Málaga y en el mar Mediterráneo, por 9 meses más.

Estos permisos de investigación denominados “Siroco A”, “Siroco B” y “Siroco C” y cuyo objetivo es la investigación del potencial gasístico de la costa



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

mediterránea, están otorgados por un Real Decreto del año 2004.

La localización de este sondeo está encuadrada frente a la línea de costa malagueña, a 9 km al sur de Mijas y 12 km al Suroeste de Fuengirola y lleva asociada una plataforma de perforación, además de las instalaciones logísticas necesarias en tierra y mar.

Independientemente de si el resultado del sondeo es positivo o negativo, lo que significa, independientemente de si se encuentra gas o no, la perforación, la colocación de la plataforma y los daños al medio serían cuantiosos e irreparables. El punto de sondeo se ha marcado a 12 km del Monumento Natural de las Dunas de Artola, frente al LIC de Calahonda y afectando de manera indirecta al ZEPIM del mar del Alborán. O lo que es lo mismo, en un área donde confluyen las figuras de protección de ecosistemas más importantes del derecho ambiental.

Las prospecciones causarían un efecto demoledor sobre las especies de fauna y flora marina de la zona, no podemos obviar que el sondeo quedaría situado en pleno mar de Alborán. El mar de Alborán funciona como corredor, uniendo las zonas de nidificación y de alimentación de especies de cetáceos, como el delfín, la tortuga boba o la tortuga laúd, especies declaradas en Peligro de Extinción.

Con esta decisión, el Gobierno atenta gravemente contra nuestro medio natural, sin importarle el daño que pudiera causar sobre la población de fanerógamas marinas (*Poseidonia oceánica*), principal responsable de mantener el mar y el litoral biológicamente vivos. La desaparición de estas praderas marinas repercutiría de manera desastrosa, tanto en el valor ecológico, como económico de nuestra costa. Por ejemplo para el sector pesquero. En la zona donde está programada la plataforma, se pesca todo el año, a excepción de los periodos de veda. Es incalculable el menoscabo en la economía de la zona con la desaparición de la pesca.

Por otro lado, es indiscutible el nefasto impacto que la autorización de prospecciones petroleras implica para nuestro sector turístico. La Costa del Sol es una de las zonas de mayor infraestructura turística del país. Desde los ayuntamientos se hace un gran esfuerzo por preservar y mejorar la calidad del agua de nuestras playas, a fin de ofrecer el mejor de los destinos turístico, competitivo y de calidad. Esta decisión por tanto, merma gravemente el potencial turístico de nuestro litoral. No se puede ignorar que la actividad económica predominante en nuestra provincia pertenece al sector servicios.

Por todo ello se expone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

## **ACUERDO**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**PRIMERO:** Elevar queja formal al Ministerio de Industria por su incumplimiento de información a los Ayuntamientos afectados por esta decisión.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de España a la suspensión inmediata de los permisos concedidos a la empresa Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A, habida cuenta de los importantes riesgos medioambientales, económicos y turísticos que comportan, archivando el expediente sin más trámite.

**TERCERO:** En caso de que el Gobierno no suspenda los permisos concedidos, recurrir el acuerdo, ordenando el inicio de cuantas acciones en derecho resulten necesarias para dejar sin efecto la decisión gubernamental indicada.

**CUARTO:** Instar a la Junta de Andalucía a crear una Comisión Delegada de la coordinación de acciones contra las prospecciones de hidrocarburos que puedan afectar a la costa de Málaga.

**QUINTO:** Instar a la Junta de Andalucía a que adopte las resoluciones oportunas en contra de las investigaciones de hidrocarburos en las cosas malagueñas.

**SEXTO:** Respalda, expresamente, todas las actuaciones que deban efectuarse por el Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga en orden a conseguir que se deje sin efecto la decisión del Consejo de Ministros respecto de los permisos citados anteriormente”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión celebrada el 23 de marzo de 2011, favorable a la propuesta y a la adenda formulada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA en el sentido de añadir en el segundo apartado del acuerdo a adoptar la ampliación a todo el litoral malagueño (incluida la Axarquía), de manera que el mismo quedaría redactado como sigue:

*“**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de España a la suspensión inmediata de los permisos concedidos y todos los que pudieran concederse en el litoral malagueño (incluida la Axarquía) a la empresa Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A, habida cuenta de los importantes riesgos medioambientales, económicos y turísticos que comportan, archivando el expediente sin más trámite”.*

Formulada petición por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Sánchez Rivas, en el sentido de que la presente moción sea institucional de toda la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Corporación, con lo que estuvo de acuerdo el resto de Concejales.

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, **adopta los siguientes acuerdos:**

**1º.- Formular la presente moción como institucional.**

**2º.- Elevar queja formal al Ministerio de Industria por su incumplimiento de información a los Ayuntamientos afectados por esta decisión.**

**3º.- Instar al Gobierno de España a la suspensión inmediata de los permisos concedidos y todos los que pudieran concederse en el litoral malagueño (incluida la Axarquía) a la empresa Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A, habida cuenta de los importantes riesgos medioambientales, económicos y turísticos que comportan, archivando el expediente sin más trámite.**

**4º.- En caso de que el Gobierno no suspenda los permisos concedidos, recurrir el acuerdo, ordenando el inicio de cuantas acciones en derecho resulten necesarias para dejar sin efecto la decisión gubernamental indicada.**

**5º.- Instar a la Junta de Andalucía a crear una Comisión Delegada de la coordinación de acciones contra las prospecciones de hidrocarburos que puedan afectar a la costa de Málaga.**

**6º.- Instar a la Junta de Andalucía a que adopte las resoluciones oportunas en contra de las investigaciones de hidrocarburos en las cosas malagueñas.**

**7º.- Respaldar, expresamente, todas las actuaciones que deban efectuarse por el Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga en orden a conseguir que se deje sin efecto la decisión del Consejo de Ministros respecto de los permisos citados anteriormente.**

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**El Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular**, manifestó: En Comisión Informativa el Partido Socialista se abstuvo y los demás grupos la apoyaron, y creo que todos estamos de acuerdo y podríamos contar con el consenso de todos los grupos para que no se hagan estas prospecciones petrolíferas en nuestras costas puesto que vivimos del turismo no del petróleo.

Aparte de ésto le rogaría al Equipo de Gobierno que nos dejaran elegir qué moción nuestra queremos que se incluya en el Pleno, aunque ésta es evidentemente importante, más con el cambio de opinión que han tenido que en el Senado dijeron no a este tema y en el Congreso han dicho sí, porque además el gobierno aseguró en boca del Sr. Chaves que no se iba a autorizar ningún tipo de investigación y después hemos visto que la Diputación rechaza este tema en la Costa del Sol. Toda la sociedad malagueña y todos los empresarios que tienen relación con el sector turístico están en contra de que se haga este tipo de prospecciones. Esperamos llegar a un consenso porque es algo importante para nuestro desarrollo y nuestra actividad más importante, que es el turismo

Intervino la **Sra. Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista**, manifestando: Efectivamente nos abstuvimos en la Comisión pero éso no significa que sigamos absteniéndonos en el Pleno, queríamos debatir el tema y en alguna de las instancias ha habido una postura y, en otras, otra, pero éso es problema de cada uno. La verdad también hay que empezar por decirla, y es que en el 2001 y en el 2004 fue el gobierno del Sr. Aznar quien dio los permisos para las primeras prospecciones de hidrocarburos que se iban a hacer en las costas de España. El Grupo Municipal Socialista de Vélez-Málaga no está de acuerdo con que se hagan prospecciones de hidrocarburos en las costas de la Axarquía y, por supuesto, en las costas de Málaga. Nuestro compromiso es fundamentalmente con el turismo, la pesca y el medio ambiente y éso hace incompatible esas prospecciones en el litoral de nuestras costas. Se han hecho estudios inocuos a los que no debemos oponernos ni nos hemos opuesto, pero sí es cierto que ha habido manifestaciones por parte de otros compañeros socialistas, como es el caso del Presidente de Diputación, y desde este Ayuntamiento queremos hacer público y reiterar nuestro compromiso con el turismo, la pesca y el medio ambiente en nuestro litoral y que no estamos de acuerdo con esas prospecciones de hidrocarburos. Pero también es verdad que el sector turístico es demasiado sensible a todo este tipo de comentarios y si seguimos con esta historia lo que vamos a tener como consecuencia es que se quiten las reservas hoteleras que tenemos en nuestras costas. Por lo tanto, me parece que hay que dejar de alarmar a la población



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

con este tema y, si estamos de acuerdo, cerrar entre todos este capítulo. Mi Grupo va a votar que sí para que no se hagan esas prospecciones.

El **Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández**, intervino manifestando: En Comisión Informativa apoyamos esta propuesta porque el P.P. aceptó una enmienda en el sentido de que se incluyese a la Axarquía porque lo que no puede ser es que se defiendan a otras zonas y nuestra costa quede aislada. Entendemos que este tipo de actuaciones suponen un fuerte impacto medioambiental en los fondos marinos que puede poner en riesgo el sector pesquero y puede originar daños irreparables. Por lo tanto, creo que cualquier actuación que se pretenda hacer tiene que pasar por minimizar los impactos medioambientales en los fondos marinos y, por consiguiente, ésto es un riesgo enorme que creo que hay que paralizar y antes de hacer nada los ayuntamientos tienen que estar informados y que tengan todas las garantías de que no vamos a tener graves consecuencias en el futuro.

Seguidamente intervino el **Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestando: La industria más importante que hay en el mundo es el turismo. Afortunadamente la costa del sol es la mejor marca turística que tiene España. Me gustaría que desde este Pleno se instara al P.P. por la incongruencia que tiene, me acabo de enterar aquí que es en la época del Sr. Aznar cuando se da permiso para abrir esa investigación de esas prospecciones de hidrocarburos. Ahora el P.P. de Vélez le echa la culpa a los socialistas, los de I.U. dicen que metan a la Axarquía cuando entiendo que la costa del sol es también la Axarquía, ésto es un pequeño lío. Yo, por supuesto, con esta reflexión de que el turismo es la industria más importante y la que más beneficia, mantengo una oposición rotunda a estas prospecciones y la incongruencia de algunos partidos políticos. Por todo ello, apoyaremos la propuesta del P.P. pero que a su vez el Sr. Delgado Bonilla inste también al Sr. Aznar para que todo el P.P. se ponga de acuerdo. Tenemos que llegar a consensos todos pero el ejemplo que están dando los dos grandes partidos a nivel nacional no es tal. Hay que ponerse de acuerdo y actuar como personas sensatas y coherentes, no es tan difícil. Nosotros vamos a apoyar esta propuesta porque entendemos que es coherente pero sí me gustaría que también le tiremos de las orejas a los gobernantes del P.P. no sólo a los del Partido Socialista.

El **Sr. Morales Badía, Portavoz del G.A.**, manifestó: Mi Grupo está absolutamente de acuerdo, además entendemos que no es de recibo que por parte del Ministerio se autoricen este tipo de prospecciones que puedan afectar a



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

los municipios costeros del litoral malagueño y que no se cuente con la opinión de los diferentes ayuntamientos. Por éso cuando vino a la Comisión este punto no tuvimos ningún problema en apoyarlo y ahora tampoco.

Preguntó la **Sra. Alcaldesa**: ¿Entonces se hace institucional?

Volvió a intervenir el **Sr. Delgado Bonilla** manifestando: No hay problema en que sea institucional pero sí hay que dejar claro algunas cuestiones. Primero, Sra. Sánchez, parece que yo he querido traer esta moción pero me la ha elegido vd., yo no la hubiera traído al Pleno porque había otras mociones mucho más importantes como el plan de pago a proveedores o la ayuda al empleo y a las empresas, pero como no podemos elegir las mociones que vienen al Pleno, es vd. quien, en cierta medida, ha creado la alarma social al elegirla. Lo que se aprobó en la época de Aznar fue un plan de hidrocarburos nacional que nunca se autorizó al final. Es a partir del 2010 con un Decreto cuando se inicia, además el proyecto del P.P. era de gas no de petróleo. Y si hablamos de José María Aznar, antes cuando se hablaba de guerra era guerra, que no era guerra, y ahora estamos en otro lado que no es guerra y estamos en guerra. Dejemos al expresidente del gobierno de España donde está y hablemos de futuro y no de pasado. Agradezco el apoyo.

La **Sra. Alcaldesa** manifestó: Sr. Delgado, parece como si la moción no fuese suya.

A continuación se procedió a la votación del punto siendo aprobado por unanimidad.

Iniciado el presente punto se reincorporó a la sesión el Sr. Checa Fajardo.

**14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN Y EJECUCIÓN HIPOTECARIA.**- Conocida la moción de referencia, de fecha 10 de marzo de 2001, que dice lo siguiente:

“En los tres últimos años 350.000 familias españolas han perdido sus viviendas al no poder pagar su hipoteca. De ellas, 75.000 son andaluzas.

Estas familias pagaban puntualmente sus cuotas mensuales hasta que el paro y la terminación de las ayudas al desempleo hizo mella en sus hogares. Y siguieron



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

abonando las cuotas de sus hipotecas hasta que sus padres y hermanos dejaron de ayudarles porque ellos también están llegando al límite de apoyo. Esta crisis económica que han generado la avaricia de la banca y la connivencia de los poderes públicos establecidos, va a seguir favoreciendo que en los próximos dos años, otras 150.000 familias pierdan su casa y estas pasen a propiedad de los bancos. Pero además deberán seguir pagando la hipoteca de una vivienda que ya es del banco.

El crédito hipotecario a día de hoy de las familias es, aproximadamente, de 650.000 millones €. Una parte significativa de esa deuda hipotecaria pertenece a familias que están al límite de la subsistencia económica, y que lógicamente atiende las necesidades de supervivencia antes que pagar la hipoteca.

En el año 2002, la deuda del sector inmobiliario con los bancos y cajas de ahorros que acudieron al pastel del ladrillo con un ímpetu desmesurado, era de 85.000 millones €. En julio de 2010 la deuda es de alrededor de 450.000 millones €.

Pero esos 450.000 millones € de deuda de las constructoras y promotoras con los bancos y cajas son los mismos 450.000 millones € que deben los bancos y cajas españolas a los bancos europeos. Es decir, los bancos y cajas financiaban “el milagro español” del ladrillo con dinero prestado por los bancos europeos.

Cuando Zapatero se ufana que en España se construían más viviendas que en Alemania y Francia juntas, se estaba gestando el diferencial del impacto de la crisis en los distintos países europeos. El desempleo en Europa es mucho menor en el resto de países que en España porque ellos no han creado un monocultivo del ladrillo, creado artificialmente. Evidentemente las necesidades de vivienda no eran ni mucho menos las 4.770.000 viviendas construidas entre 2002 y 2007. Ni mucho menos. Era una oferta artificial producto de un proceso puramente especulativo. Hoy día, el stock de viviendas puede estar más cerca de los 2.000.000 de viviendas que de las 800.000 que reconocen los bancos y el gobierno.

Estos bancos y cajas concedían préstamos con una facilidad inaudita, a familias con contratos precarios y temporales, a 30, 40 y 50 años. Y estos bancos quieren ahora que se ejecute en todos y cada uno de los casos la Ley Hipotecaria actual.

Esta Ley, permite que ante una deuda vencida de una familia con la entidad bancaria, la vivienda se subaste, se adjudique por la mitad de su valor que evidentemente estaba inflado por la espiral especulativa y además, que el deudor siga pagando la hipoteca, a pesar de no tener propiedad, que ya es del banco.

Las familias que no pueden pagar porque están en el paro y no encuentran empleo, tienen que seguir pagando la hipoteca y buscar una vivienda de alquiler. No



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

es necesario decir que sin encontrar empleo es “imposible” pagar la hipoteca y además pagar un alquiler. Lo que conlleva que los miembros de la unidad familiar están al borde de una espiral que los lleve a la marginación social. Según datos del Consejo General del Poder Judicial las viviendas embargadas en los últimos 3 años ascienden a 350.000.

Y ante esta situación, que se va a ver agravada en los próximos 4 años, el gobierno del PSOE, con el apoyo del PP, junto a los bancos y en connivencia con estos, sostienen que no se puede modificar la Ley Hipotecaria.

Mientras, a los bancos y cajas se les ayuda constantemente, de hecho es imposible de cuantificar los centenares de miles de millones de euros de ayudas de distinto tipo que han recibido del dinero público y los que van a seguir recibiendo. Pero sostienen que a las familias no se les puede ayudar cambiando la Ley Hipotecaria. Parecería que los bancos están por encima de las personas.

Esta situación se ha ido generando también, porque en el imaginario popular el acceso a una vivienda se entendía que era el acceso a la propiedad de la misma, no se ha potenciado en las últimas décadas el alquiler. Los jóvenes han aprendido la lección y escogen masivamente esta opción en sus preferencias sobre el acceso a la vivienda.

Esta práctica bancaria de embargar y subastar la vivienda atenta contra los principios del Estado Social y Democrático de Derecho: no es acorde al mismo que la persona que de forma involuntaria se vuelve insolvente además de perder su vivienda única, se quede con una deuda astronómica a causa de un descalabro financiero del que no es responsable.

Existen, como vemos, razones económicas, sociales, éticas y políticas para modificar la ley Hipotecaria, pero también existen razones jurídicas para ello, como son:

- La injusta legislación española en materia de hipoteca con cláusulas abusivas como “el suelo” de muchas hipotecas
- Una Ley Concursal 22/2003 que fomenta el colapso de familias hipotecadas. Se trata de una Ley MUY INJUSTA que fue elaborada en momentos de crecimiento económico: que sólo permite a las empresas que puedan liquidar sus deudas y empezar de cero, pero NO a las personas físicas.
- Ley de Enjuiciamiento Civil 1/200: que No facilita el ejercicio



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

constitucional fundamental de la TUTELA JUDICIAL EFECTIVA de aquellas personas afectadas por procesos de ejecución hipotecaria. Y lo MÁS IMPORTANTE: cuando la subasta del inmueble como garantía de la deuda hipotecaria queda desierta el acreedor del préstamo puede adjudicarse hasta el 50% de su valor sin perjuicio del cobro de la deuda pendiente. Así las entidades financieras se adjudican inmuebles a mitad de precio y ADEMÁS siguen reclamando el pago de la deuda restante más los intereses y costas adicionales.

Desde el Grupo Municipal Andalucista queremos aportar soluciones y propuestas que propicien las reformas legales, financieras y económicas necesarias para evitar que nuestros vecinos y vecinas que se vean privadas no sólo de un empleo digno si no también de su vivienda habitual sigan manteniendo una deuda con el banco y encuentren en su Ayuntamiento el asesoramiento y la ayuda necesaria.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Andalucista formulamos la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno central y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que se adopten las siguientes medidas :

- **MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN HIPOTECARIA. ESTABLECER LA DACIÓN EN PAGO COMO UN DERECHO DEL DEUDOR.** Que siempre nos quepa el derecho a entregar nuestra propiedad, liberándonos de la deuda.
- **MODIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN HIPOTECARIA.** Si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal más intereses) queda liquidada, al igual que ocurre en otros países de la UE. (Modificación artículo 693 LEC).
- **MORATORIA E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE PARALICEN LOS DESHAUCIOS,** especialmente de las familias en situación de insolvencia sobrevenida o involuntaria.
- **IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE MEDIACIÓN PREVIA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL,** que contemple un sistema de pagos extraordinarios para familias insolventes y minimicen los embargos y desahucios.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**SEGUNDO.-** Creación en el Ayuntamiento de Vélez – Málaga a Oficina de Asesoramiento contra los embargos y desahucios de viviendas.

**TERCERO.-** Creación de una Comisión Mixta en la que participen representantes del Pleno municipal y asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales concedoras de esta problemática. El objetivo de esta Comisión Mixta será el de buscar alternativas que eviten el desahucio y en caso de que se produzca es **MUY IMPORTANTE** garantizar el **REALOJO DIGNO** de las familias afectadas”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa favorable a la moción de referencia así como a la adenda formulada por el resto de los grupos políticos en el sentido de añadir “*en la medida de lo posible*” en el apartado TERCERO de la moción de manera que la redacción parcial del mismo quedaría como sigue:

“El objetivo de esta Comisión Mixta será el de buscar alternativas que eviten el desahucio y en caso de que se produzca es **MUY IMPORTANTE** garantizar en la medida de lo posible el **REALOJO DIGNO** de las familias afectadas”.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 18 a favor (9 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del G.A.) y 7 abstenciones por ausencia (de los Sres. Delgado Bonilla, López Rosique, Molina Ruiz, Boza Ramos, y Sra. Ruiz Narvaéz, del Grupo Popular, y Sres. Rincón Granados y Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M.), **acuerda:**

**1º.- Instar al Gobierno central y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que se adopten las siguientes medidas:**

- **MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN HIPOTECARIA. ESTABLECER LA DACIÓN EN PAGO COMO UN DERECHO DEL DEUDOR.** Que siempre nos quepa el derecho a entregar nuestra propiedad, liberándonos de la deuda.
- **MODIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN HIPOTECARIA.** Si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal más intereses) queda liquidada, al igual que ocurre en otros países de la UE. (Modificación artículo 693 LEC).



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

- **MORATORIA E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE PARALICEN LOS DESHAUCIOS**, especialmente de las familias en situación de insolvencia sobrevenida o involuntaria.
- **IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE MEDIACIÓN PREVIA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL**, que contemple un sistema de pagos extraordinarios para familias insolventes y minimicen los embargos y desahucios.

**2º.- Creación en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga de una Oficina de Asesoramiento contra los embargos y desahucios de viviendas.**

**3º.- Creación de una Comisión Mixta en la que participen representantes del Pleno municipal y asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales concedoras de esta problemática. El objetivo de esta Comisión Mixta será el de buscar alternativas que eviten el desahucio y en caso de que se produzca es MUY IMPORTANTE garantizar en la medida de lo posible el REALOJO DIGNO de las familias afectadas.**

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervino en primer lugar el **Sr. Morales Badía, Portavoz del G.A.**, manifestando: En los tres últimos años son 350.000 familias españolas las que han perdido sus viviendas al no poder pagar la hipoteca. De ellas 75.000 han sido familias andaluzas. Estas familias que pagaban puntualmente sus cuotas mensuales hasta que el paro y la terminación de las ayudas al desempleo hizo mella en sus hogares, siguieron abonando las cuotas de sus hipotecas incluso con la ayuda de sus padres y hermanos aunque con cierto límite. Esta crisis económica que han generado la avaricia de la banca y la connivencia de los poderes públicos que está ahora mismo gobernando España, va a seguir favoreciendo que en los próximos dos años, otras miles de familias, aproximadamente se calcula que unas 150.000 familias, pierdan su casa y estas pasen a propiedad de los bancos, con el agravante de que deberán seguir pagando la hipoteca de una vivienda que ya es del banco. Con ésto quiero dar reflejo de que la ley actual permite que ante una deuda vencida de una familia con la entidad bancaria la vivienda se subaste, se adjudique por la mitad de su valor que evidentemente estaba inflado, y todos lo sabemos, por



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

la espiral especulativa que hemos tenido estos años y que además el deudor siga pagando la hipoteca a pesar de no tener la propiedad porque ya es del banco. Según datos del Consejo General del Poder Judicial las viviendas embargadas en los últimos tres años ascienden ya a 350.000. Mientras a los bancos y a las cajas se les ayuda constantemente, de hecho es imposible de cuantificar los centenares de miles de millones de euros de ayudas de distinto tipo que han recibido del dinero público y los que van a seguir recibiendo, mientras a las familias no se les puede ayudar de otra manera que no sea cambiando la Ley Hipotecaria. Parecería que los bancos están por encima de las personas y de las familias. Existen ya razones económicas, sociales, éticas y políticas como para modificar la Ley Hipotecaria, pero también existen razones jurídicas para ello como son la injusta legislación española en materia de hipoteca con cláusulas abusivas como “el suelo” de muchas hipotecas, la Ley Concursal 22/2003 que fomenta el colapso de familias hipotecadas, Ley muy injusta que fue elaborada en momentos de crecimiento económico o la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000. Resumiendo desde el Grupo Municipal Andalucista queremos aportar soluciones y propuestas que propicien las reformas legales, financieras y económicas necesarias para evitar que nuestros vecinos y vecinas que se vean privadas no sólo de un empleo digno si no también de su vivienda habitual, sigan manteniendo una deuda con el banco y encuentren en su Ayuntamiento el asesoramiento y la ayuda necesaria.

A continuación procedió a dar lectura a las propuestas de acuerdo contenidas en la moción, transcritas con anterioridad. Agradezco el apoyo de los grupos en la Comisión junto con la adenda de incluir en el apartado tercero “en la medida de lo posible”. Es importante que en el Congreso de los Diputados haya una iniciativa por parte de I.U. para que, en un porcentaje importante de lo que viene expresado en esta moción, se inicien ya los trámites. Con ésto lo que hacemos desde este Ayuntamiento es dar un empuje para que ésto se haga porque hay que recordarle a todos los ciudadanos que las leyes las hacen los políticos en el Senado y en el Congreso pero que somos los representantes públicos a nivel local los que sufrimos más directamente estos problemas de los vecinos.

El **Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestó: Creo que te has equivocado de sitio porque estos acuerdos se toman en el Parlamento, aunque me parecen muy interesantes, en el sentido de poner en conciencia de lo que son los bancos y lo que hacen los bancos con los ciudadanos. Está bien que hablemos de ésto pero quizás esta propuesta donde la tienen que debatir y tiene valor es en el Parlamento para cortarles a los



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

bancos todos los privilegios que tienen. No obstante, la votaremos a favor.

El **Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, manifestó: Mi Grupo ha apoyado esta propuesta en Comisión porque estas iniciativas que plantea el P.A. las viene trabajando I.U. a nivel federal y de hecho en el Congreso de los Diputados ya Gaspar Llamazares ha planteado este tipo de iniciativas. Compartimos el hecho de que es una auténtica barbaridad lo que está sucediendo con muchos trabajadores en este país que se metieron en una vivienda, que con mucho esfuerzo están pagando una hipoteca y como consecuencia de esa crisis que han montado los grandes capitales, en estos momentos hay muchas familias que no pueden pagar sus hipotecas y, en lugar de establecer una moratoria que les permitiese buscar un empleo y seguir con sus viviendas, a lo que se han dedicado es a expoliar a miles de trabajadores de este país. Por lo tanto, creo que es de justicia el que se tomen este tipo de medidas aunque no cabe duda de que el que se apruebe en el Ayuntamiento es un intento de ir creando conciencia a las fuerzas mayoritarias a nivel nacional que son las que de una vez por todas se tienen que poner de parte de los ciudadanos y no de los banqueros, que a pesar de la crisis tienen millones de beneficios. Creo que se tienen que hacer grandes sacrificios por parte de las instituciones para ir corrigiendo esa situación para los trabajadores. Por lo tanto, nuestro voto es a favor de esta iniciativa en la que ya está trabajando la dirección federal de I.U. en el Congreso de los Diputados, porque se están dando situaciones totalmente lamentables como un caso que se ha dado en la Villa donde han echado a una familia de su casa por no poder pagar y ahora se han metido allí unos ocupas. La Delegada de Asuntos Sociales informará sobre dónde se puede acudir en estas situaciones.

Tomó la palabra seguidamente el **Viceportavoz del Grupo Popular, Sr. Arrieta España**, manifestando: El P.P. va a votar afirmativamente a esta moción entre otras cosas porque nosotros ya presentamos una muy parecida, por lo tanto, dentro de la idea que tenemos respecto a la problemática de la vivienda actual no puede ser de otra forma. Es verdad que la Ley Concursal del 2003 contemplaba un ambiente económico que no es el que tenemos ahora mismo y es verdad que en otros países como los anglosajones, cuando uno pierde la vivienda se finaliza la deuda. Por tanto, hay un agravio comparativo con respecto a los ciudadanos que formamos parte de este país. Nosotros queremos y pretendemos que se modifique la Ley Concursal, aunque el Sr. Rincón diga que no es nuestra competencia, podemos aportar nuestro grano de arena como hacemos en otras muchas mociones, porque al menos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

llamamos la atención a los grupos para que se cambie esta Ley Concursal y si ya hay bastante desgracia al quedarse sin casa como para que encima se le tenga que seguir pagando la hipoteca al banco. Los bancos lamentablemente en España tienen una normativa que debía de aquilatarse más y ahí es donde la sensibilidad de los gobernantes debe actuar. Reitero que vamos a votar que sí sobre todo después de la modificación que propuso I.U. en la Comisión de Recursos en el sentido de ayudar desde este Ayuntamiento, en la medida de lo posible, a las familias que lamentablemente se encuentren en esta situación.

La **Sra. Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista**, manifestó: Mi Grupo ha pensado y piensa que las necesidades, los problemas y las demandas de nuestros vecinos, sean competencia o no de este Ayuntamiento, son problemas nuestros también; por lo tanto, el grave caso en el que se pueden encontrar algunas familias de nuestro municipio de verse por precariedad económica perdiendo sus viviendas, creemos que sí es un problema de todos, de toda la ciudadanía, y de los Concejales de este Ayuntamiento. Por lo tanto, aún no siendo nuestra competencia sin lugar a dudas debemos trabajar a favor de que sea posible que esa solución que se está planteando desde aquí se pueda legislar y, por otra parte, que también podamos buscar soluciones intermedias para los vecinos que en un momento determinado puedan estar en situación de no poder pagar esa hipoteca, pero que esa situación se pueda cambiar en el plazo de un tiempo corto. Por lo tanto, el negociar ese tipo de problemática con bancos y demás creo que debe ser también apoyado por parte de estos Concejales. Votamos a favor de esta moción y le quiero solicitar al proponente que la hagamos institucional.

La **Sra. García Ruiz** informó lo siguiente: Hay asesoramiento jurídico en la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, la unidad de Málaga está en el Mercado de la Merced. En Diputación hay un teléfono desde el 2008 para asesorar a los jóvenes que estén en esta situación y es el 952069106.

Durante la intervención anterior se ausentaron de la sesión los miembros del Grupo Popular, menos el Sr. Arrieta, reincorporándose después de la misma las Sras. Labao Moreno, Cid González y Matamoros Sánchez y el Sr. Claros Ruiz.

Cerró el turno de intervenciones el **Sr. Morales Badía** manifestando: Agradecer el apoyo pero no quiero que sea institucional porque es una moción que viene desde la dirección del P.A. y que así se ha llevado a los diferentes



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

ayuntamientos donde estamos representados, y quien ha solicitado que sea institucional, que es el Partido Socialista, está gobernando en el Congreso y puede dar los pasos necesarios para que ésto, cuanto antes, sea una realidad.

Seguidamente se procedió a la votación de la moción de referencia siendo aprobada por mayoría de votos: 18 a favor y 7 abstenciones por ausencia.

**15.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO I.U.-L.V.-C.A. SOBRE LA ABUSIVA SUBIDA DE LA TARIFA ELÉCTRICA.-** Conocida la moción de referencia, de fecha 3 de marzo de 2011, del siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Proposición se realiza al amparo de lo dispuesto en el Art. 51.1 de nuestra Constitución: “Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos” y de lo dispuesto en los artículos 25.2 y 26 de la LRBR así como al artículo 9.15 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

La única finalidad del interruptor de control de potencia (ICP) es impedir que el abonado conecte más potencia de la que figura en su contrato, por la cual paga una cantidad mensual (el denominado término de potencia) aunque no haya consumido ni un solo Kw./h.

La cantidad anual cobrada por las compañías eléctricas en concepto de término de potencia es alrededor de **5.000 millones de euros**.

Mediante el Real Decreto 1454/2005, el Gobierno hizo obligatoria la instalación del ICP en la vivienda del abonado y autorizó a las compañías eléctricas a cobrar derechos de enganche por dicha instalación, y mediante la disposición primera de la Orden ITC 1857/2008, autorizó a dichas compañías a cobrar una penalización a los abonados que no instalaran dicho ICP tras haber recibido dos notificaciones por correo certificado (Endesa está aplicando la penalización a millones de abonados sin haberles remitido las dos notificaciones).

Dado que los contadores electromecánicos están siendo sustituidos por contadores de telegestión y éstos vienen equipados con el ICP, carece de sentido obligar a los usuarios a instalar el ICP en el cuadro general de la vivienda, pues, como reconoce la propia Comisión Nacional de Energía en su informe 23/2009,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

dicha instalación no sólo no es necesaria, pues duplica el ICP, sino que, además, es desaconsejable, pues puede inducir a error al usuario.

Dado que el número total de abonados domésticos ronda los 24 millones y que hay 10 millones de viviendas sin ICP, las cantidades que las compañías eléctricas ingresarán como consecuencia de la imposición del Gobierno de instalar el ICP en el cuadro general de la vivienda serán las siguientes:

Por derechos de enganche=  $10 \times 9.04 \times 1.18 > \mathbf{106 \text{ millones de } \text{€}}$  9.04 € + IVA por cada ICP

Por alquiler=  $24 \times 0.06 \times 1.18 = \mathbf{1.7 \text{ millones de } \text{€/mes}}$   
0.06 €/mes + IVA por cada ICP

A estas cantidades hay que añadirle las correspondientes a los ICP que se instalen a partir del 01.01.2011 en viviendas de nueva construcción.

Así lo plantea el informe 23/2009 de la Comisión Nacional de la Energía en la que se establece que la instalación de dos elementos de control de potencia en serie puede inducir a los consumidores a errores de interpretación.

Es obvio, llegar a la conclusión de que con el solapamiento de los planes de instalación de ICPs y de contadores, se está aumentando de forma considerable el gasto que el usuario debe asumir ya que se va a cobrar por un concepto que realmente no es necesario ya que está duplicado.

En nota de prensa de 27 de diciembre, el Ministerio de Industria afirma que *“a partir del próximo 1 de enero la Tarifa eléctrica de Último Recurso (TUR) subirá de media el 9,8 por ciento para 17 millones de hogares, lo que representa un aumento de 3,2 € mensuales para un hogar tipo medio”*.

Dicha afirmación no es cierta, pues dado que el 31 de diciembre de 2010 el precio del Kwh. era 0.125159 € (Resolución de 29.09.2010 de la DG de Política Energética y Minas) y el 1 de enero de 2011 el precio del Kwh. es 0.140069 € (Resolución de 28.12.2010), la subida real es del **11.91%**.

Respecto a la repercusión que dicha subida tiene sobre la factura del abonado doméstico medio (potencia contratada= 4.6 Kw. Consumo mensual= 300 Kwh.), basta hacer unos sencillos cálculos para comprobar que el incremento real es **5'55 €/mes**, un 73.4% más de lo que afirma el Gobierno.

Según el Gobierno, la subida *“es resultado de la subasta CESUR (Contratos de Energía para Suministro de Último Recurso) celebrada el pasado día 14 de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*diciembre, mediante la que se determina el coste de la energía en función de su evolución en el mercado”.*

**El problema radica en que las subastas CESUR son fácilmente manipulables, pues, como advierte la Comisión Nacional en su Informe 11/2010, de 2 de junio, los grupos que producen la energía (oferentes) son los mismos que la comercializan (demandantes).**

Es de destacar que desde el 01.01.2008 al 01.01.2011, es decir, en sólo tres años, el precio del kwh ha pasado de 0.092834 € (Orden ITC 3860/2007) a 0.140069 €, lo que supone una subida del **50'9%** y un incremento de **18'82 €** en la factura mensual del abonado doméstico medio.

Estas inaceptables y desorbitadas subidas son motivadas por el Gobierno como necesarias para compensar el déficit tarifario, pero ¿qué es este déficit?

El déficit tarifario es la diferencia entre lo que las compañías eléctricas **dicen** que les cuesta suministrar la energía a los consumidores y lo que éstos pagan, a través del recibo de la luz, por dicha energía.

El problema radica en que el Gobierno no permite a la Comisión Nacional de Energía (CNE) disponer del tiempo necesario para confirmar la veracidad de los datos facilitados por las compañías eléctricas, los cuales, en muchas ocasiones, son falsos.

La falta de tiempo para realizar adecuadamente su trabajo es denunciada por la CNE en todos sus informes, en los cuales consta el siguiente párrafo: *“Una vez más se hace constar que para el cumplimiento de la función que la Ley confiere a esta Comisión, es necesario disponer del tiempo suficiente que permita informar adecuadamente la propuesta de revisión tarifaria”.*

Esta gravísima irregularidad ha sido puesta repetidamente de manifiesto en el Parlamento de Andalucía por el diputado D. Antonio Romero Ruiz y en el Congreso, por la diputada Dña. Isaura Navarro Casillas.

Esta falta de transparencia, la negativa del gobierno a responder en sede parlamentaria a nuestros representantes y la ocultación sistemática de datos a los organismos encargados de su supervisión puede llevarnos a la conclusión de que estamos ante un gigantesco proceso fraudulento en la fijación por parte del gobierno de las tarifas eléctricas.

De cada 100 € del recibo de la luz, sólo **53'8 €** van destinados al pago de la energía consumida, repartiéndose el resto de la siguiente forma; **5'7 €**, al pago del





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

déficit tarifario; 18'2 €, a primas a energía renovables; 4 €, a programas de ahorro; 2'8 €, a compensaciones extrapeninsulares, y 16'5 €, a impuestos.

Con objeto de que las compañías eléctricas puedan vender en el mercado sus “derechos” de cobro del déficit tarifario actual y del que se genere hasta el 31.12.2012, en que está legislado que dicho déficit deje de producirse,

el Gobierno ha avalado con la garantía del Estado los citados “derechos”, lo cual convierte el déficit tarifario en deuda pública.

Como consta en el folleto de la emisión de bonos del Fondo de Amortización del Déficit Eléctrico (FADE), aprobado en noviembre de 2010 por la Comisión Nacional del Mercado de valores (CNMV), el aval del Estado se eleva a 25.000 millones de euros, de los cuales, 13.500 millones ya han sido incluidos en los presupuestos generales del Estado de 2010.

Así pues, el aval con el que el Gobierno garantiza a las compañías eléctricas el cobro del déficit tarifario supera en 10.000 millones de euros al ahorro obtenido por el Gobierno con los recortes sociales aprobados en mayo de 2010, que son los siguientes:

**Ahorro total previsto:**

- Recorte de salarios públicos	= 2.400 millones
- Congelación de pensiones	= 2.600 millones
- Reducción de inversiones	= 6.045 millones
- Eliminación retroactividad ayudas a la dependencia	= 600 millones
- Ahorro en medicamentos	= 1.300 millones
- Reducción ayuda al desarrollo	= 600 millones
- Ahorro en regiones y ayuntamientos	= <u>1.200 millones</u>

**Total = 14.745 millones de euros**

**Es por lo que proponemos:**

1. Instar al Gobierno Central a que elimine el coste del alquiler del nuevo contador que las compañías eléctricas están obligadas, de acuerdo con el plan de renovación de contadores vigente, a instalar.

2. Instar al Gobierno a la derogación del Real Decreto 1454/2005 y como consecuencia a la derogación de la Orden ITC (*Instrucción Técnica*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Complementaria*) 1857/2008 y a arbitrar las medidas necesarias para que los clientes que se han visto perjudicados por estas disposiciones recuperen el dinero injustamente pagado.

3. Instar al Gobierno de la nación a anular la subida de la tarifa eléctrica aprobada por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos por considerarla inaceptable, desorbitada y fraudulenta.

4. Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Ministros, al Ministerio de Industria, a la Mesa del Congreso de los Diputados a FACUA y OCU, asociaciones de defensa de los consumidores y usuarios”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión celebrada el 23 de marzo de 2011.

Formulada enmienda por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Sánchez Rivas, relativa a quitar la palabra “fraudulenta” del apartado 3º.

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda prestar su aprobación a la moción y enmienda** de referencia y, en consecuencia, **adopta los siguientes acuerdos**:

**1º.- Instar al Gobierno Central a que elimine el coste del alquiler del nuevo contador que las compañías eléctricas están obligadas, de acuerdo con el plan de renovación de contadores vigente, a instalar.**

**2º.- Instar al Gobierno a la derogación del Real Decreto 1454/2005 y como consecuencia a la derogación de la Orden ITC (*Instrucción Técnica Complementaria*) 1857/2008 y a arbitrar las medidas necesarias para que los clientes que se han visto perjudicados por estas disposiciones recuperen el dinero injustamente pagado.**

**3º.- Instar al Gobierno de la nación a anular la subida de la tarifa eléctrica aprobada por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos por considerarla inaceptable y desorbitada.**

**4º.- Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Ministros, al Ministerio de Industria, a la Mesa del Congreso de los Diputados a**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

## **FACUA y OCU, asociaciones de defensa de los consumidores y usuarios.**

Al inicio del presente punto se reincorporaron a la sesión los Sres. Delgado Bonilla, Molina Ruiz y Boza Ramos.

**16.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO I.U.-L.V.-C.A. SOBRE LA FLOTA DE SOLIDARIDAD CON GAZA.**- Conocida la moción de referencia, de fecha 3 de marzo de 2011, del siguiente tenor literal:

### **“EXPOSICION DE MOTIVOS**

Rumbo a Gaza es una iniciativa nacida desde la sociedad civil que tiene por objetivo el conocer en primera persona y denunciar la realidad cotidiana que vive la población de Gaza. Para ello la iniciativa se ha marcado el objetivo de conseguir 2 barcos que puedan albergar a 200 personas y 2.000 toneladas de ayuda humanitaria, que será entregada a la UNRWA a su llegada a Gaza para que gestione su distribución. La Campaña Internacional Rumbo a Gaza, está concebida como parte de la lucha global por una Palestina libre que devuelva la soberanía sobre los territorios ocupados y restablezca los derechos políticos, económicos y sociales y, por extensión, nacionales del pueblo palestino.

La Campaña Internacional Rumbo a Gaza prolonga las iniciativas que el pasado mes de mayo, puso en marcha la Flotilla por la Libertad, un intento de romper el bloqueo y de denuncia de la actitud de la comunidad internacional, trágicamente liquidado por el asalto israelí y la masacre perpetrada en el barco Mavi Marmara que dejó un balance de nueve internacionalistas asesinados.

Una de las mayores preocupaciones de esta iniciativa es garantizar el derecho de los niños y niñas a una educación adecuada. La educación es una inversión a largo plazo, puede salvar y mantener vidas cuando está salvaguardada, ofrece una esperanza de futuro a la sociedad y contribuye a la recuperación social y al desarrollo de la comunidad.

Desde el 27 de diciembre de 2008 hasta el 18 de enero de 2009, Gaza estuvo sometida a una devastadora ofensiva militar israelí que se cobró la vida de más de 1.380 personas palestinas, entre las que había más de 300 civiles, y dejó heridas a miles de personas. Millares de viviendas palestinas resultaron destruidas o sufrieron graves daños, al igual que los suministros de electricidad y agua. Los ataques israelíes también dañaron o destruyeron edificios civiles, incluidos hospitales y escuelas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

La operación Plomo Fundido tuvo consecuencias devastadoras para un sistema educativo ya debilitado por el bloqueo. Durante los ataques unas 300 escuelas y guarderías resultaron dañadas y 18 completamente destruidas. 16 universidades resultaron dañadas y 6 completamente destruidas. 164 estudiantes y 12 profesores murieron durante la ofensiva, mientras que 454 sufrieron heridas. Muchos menores en edad escolar perdieron a algún miembro de su familia o vieron sus casas destruidas, lo que les ha provocado traumas y ansiedad.

La educación es una de las primeras víctimas de los conflictos y la inestabilidad política y económica, ya sea porque los estudiantes, el profesorado o las infraestructuras se convierten en objetivos directos o bien por la interrupción de la actividad económica y administrativa. Por tanto, el acceso a la educación se ve imposibilitado o dificultado en grado máximo.

En cifras, más de la mitad de la población de Gaza, (un 53%), es menor de 18 años, (Oficina Palestina de Estadística, 2009). Esto significa que la mitad de la población necesita un sistema educativo propio.

Desde que se inició el bloqueo de Gaza, hace ya cinco años, miles de estudiantes palestinos no han tenido acceso a los centros escolares ni de Cisjordania ni del extranjero. Y en las escuelas que quedan en pie falta todo tipo de material escolar.

En la actualidad Israel prohíbe la salida de estudiantes de Gaza, imposibilitando de esta forma su completo desarrollo educativo. 40.000 estudiantes no tienen posibilidad de educarse. Es necesario construir 100 escuelas pero el bloqueo no permite la entrada de material de construcción, (UNRWA, Septiembre, 2010).

Nos encontramos ante un desastre no natural cruel, que mantiene a toda una generación de niños, niñas y jóvenes en una situación de extrema vulnerabilidad, indefensos y desprotegidos de uno de sus derechos fundamentales..... **El derecho a la educación.**

De la realidad cotidiana de los pequeños y pequeñas de Gaza, y a pesar de la negativa de Israel a facilitar información sobre el estado de la infancia en los Territorios Palestinos Ocupados, se desprende que en la actualidad los Derechos de la Infancia recogidos en la Convención de los Derechos de la Infancia, tratado con carácter de ley para los estados que la ratificaron, no se cumplen.

Los Estados Partes reconocen en los artículos 28 y 29 del Tratado el derecho a la educación y afirman que fomentarán y alentarán la cooperación internacional en



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

cuestiones de educación a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, los estados firmantes tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del menor y de conformidad con la Convención.

El informe emitido por la comisión de investigación de Naciones Unidas, dictaminó que en el ataque se habían producido crímenes de guerra y de lesa humanidad, además de violar numerosos tratados de Derecho Internacional.

El cierre total de las fronteras de Gaza, impide aún a día de hoy las posibilidades de reconstrucción, suministro y desarrollo del territorio palestino. El relator especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados, ha señalado como el bloqueo impide la entrada de materiales para la reconstrucción. Ha denunciado también las restricciones del suministro energético y las graves consecuencias económicas que comporta y ha denunciado la política de construcción de un muro subterráneo para destruir la red de túneles que actualmente sirven de salvavidas humanitario ante el bloqueo.

Cuando los organismos internacionales y los estados no son capaces de velar por los Derechos Humanos y por el cumplimiento del Derecho Internacional, sólo las personas podemos exigir y pedir a nuestros gobernantes que actúen y defiendan firmemente el cumplimiento estricto de estos, y así defender y hacer cumplir una legislación para que la violación de estos derechos no quede impune y las poblaciones más débiles puedan disfrutar de protección.

Ante la débil respuesta de la comunidad internacional, las Organizaciones No Gubernamentales, entidades ciudadanas y todos los grupos abajo firmantes exigimos un posicionamiento firme y una actuación por el cumplimiento de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional de este ayuntamiento.

Es por lo que proponemos:

1.- Una condena al bloqueo de Gaza y una demanda por su levantamiento total, definitivo e inmediato.

2.- El Ayuntamiento de Vélez-Málaga solicita al Gobierno de España que, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores traslade esta declaración a las instituciones competentes en Israel a las que hace un llamamiento para que cumpla los compromisos adquiridos y garantice la no vulneración de los Derechos Humanos del pueblo palestino y garantice la seguridad de la Flotilla”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión celebrada el 23 de marzo de 2011.

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 23 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **adopta los siguientes acuerdos:**

**1º.- Condenar el bloqueo de Gaza y demandar por su levantamiento total, definitivo e inmediato.**

**2º.- Instar al Gobierno de España que, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, traslade esta declaración a las instituciones competentes en Israel haciendo un llamamiento para que cumpla los compromisos adquiridos y garantice la no vulneración de los Derechos Humanos del pueblo palestino y garantice la seguridad de la Flotilla.**

Al inicio del presente punto se reincorporaron a la sesión la Sra. Ruiz Narváez y el Sr. López Rosique.

**17.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO I.U.-L.V-C.A. SOBRE LA SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO DE JAPÓN Y CONTRA LAS ENERGÍAS NUCLEARES.**- Conocida la moción de referencia, de fecha 22 de marzo de 2011, del siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICION DE MOTIVOS**

La tragedia que ha vivido Japón en los últimos días como consecuencia de un terremoto de magnitud 9 y un tsunami de enormes dimensiones ha provocado en este país miles de muertos y enormes pérdidas materiales que sin duda han suscitado la solidaridad de todos/as los/as ciudadanos/as.

Este desastre natural ha provocado, además, graves daños en la central nuclear de Fukushima en la que se han producido varias explosiones y que ha liberado material radiactivo sin que hasta el momento se haya podido controlar definitivamente la situación. También ha sido preciso parar otras 11 centrales nucleares ante las dudas sobre los posibles daños que las sucesivas replicas del terremoto pudieran provocar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

La consecuencia añadida al propio desastre natural por el riesgo de fuga de material radiactivo ha provocado la evacuación de miles de personas y ha puesto en evidencia los problemas de seguridad de la propia central y las consecuencias que un accidente en la misma puede conllevar.

En definitiva lo que ha ocurrido en la central de FUKUSHIMA ha puesto de manifiesto la dificultad para garantizar la seguridad de unas instalaciones como las centrales nucleares (algunas de ellas muy antiguas) cuyos efectos sobre la población en caso de fuga radioactiva son nefastos e incalculables en términos de salud y calidad de vida.

Se ha abierto en definitiva, nuevamente, un debate sobre la seguridad de las centrales nucleares, los riesgos de este tipo de energía, y la oportunidad o no de mantener la generación de energía por este medio en todo el mundo y también en nuestro país.

Hemos asistido en los últimos días a la alarma que ha provocado la situación de la central nuclear de Fukushima en los gobiernos de Europa, que han tomado decisiones para reestudiar la seguridad de la producción energética nuclear y de replantearse o repensarse sus proyectos en esta materia. A la vez ha sido muy importante el debate abierto sobre esta cuestión en la sociedad civil, en el que la mayoría de la población manifiesta una opinión contraria a este tipo de instalaciones.

En nuestro país este debate también ha surgido en este momento y justo después de que se haya aprobado en el Congreso de los Diputados una iniciativa dirigida a poder ampliar la vida útil de las centrales nucleares más allá de los cuarenta años previstos.

Hoy en nuestro país la producción energética de fuente nuclear supone aproximadamente un 20 % del mix energético nacional, una cantidad que puede ser sustituido paulatinamente con el incremento de energía generada por otras vías más limpias y seguras como son las energías renovables.

Los problemas de seguridad de las centrales nucleares, los riesgos que conllevan la imposibilidad de garantizar la seguridad absoluta de las mismas, las consecuencias terribles que un posible accidente provocan para la población en radios de acción altísimos, la dificultad de gestión de los residuos nucleares, obligan a nuestro juicio a repensarse la utilización de este tipo de energía y a buscar otras alternativas posibles y viables que nos permitan disponer de la energía que precisamos y a la vez no correr riesgos de difícil control.

Por ello es imprescindible elaborar ya un Plan Energético Nacional en el que



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

se contemplen las necesidades del país, la capacidad de generación de energía y de ahorro, las fuentes posibles y las alternativas a la situación actual.

En este plan energético, a nuestro juicio, se debe incluir el cierre paulatino y ordenado de todas las centrales nucleares existentes en nuestro país, cuya producción de energía se debería ir sustituyendo por la generada por otras fuentes más seguras y más limpias como, por ejemplo, potenciando y desarrollando hasta sus máximas posibilidades las energías renovables.

### **Es por lo que proponemos:**

1º Manifestar nuestra solidaridad con el pueblo de Japón que está sufriendo esta situación tan difícil provocada por el terremoto, el tsunami posterior y los riesgos derivados de una posible fuga radioactiva de la central nuclear de FUKUSHIMA.

2º Exigir al Gobierno de España que no adopte ningún acuerdo de ampliación de la vida útil de las centrales nucleares activas en nuestro país.

3º Decretar el cierre definitivo de la central nuclear de Santa María de Garoña arbitrando un plan urgente de dinamización socioeconómica de la comarca que dé alternativas de empleo a los/as trabajadores/as de la central y mantenga la actividad productiva alternativa de la central.

4º Proceder al cierre cautelar, para someterlas a un riguroso estudio de seguridad, de las centrales nucleares de Almaraz, Ascó y Cofrentes que, aunque entraron en funcionamiento en la década de los 80, tienen tecnología de la década anterior.

5º Exigir al Gobierno de España que ponga en marcha la elaboración de un PLAN ENERGÉTICO NACIONAL con la participación de todas las fuerzas políticas presentes en el Congreso de los Diputados y con la participación activa de la sociedad civil y en especial del movimiento ecologista que ha demostrado un profundo conocimiento de esta problemática y algunas de cuyas propuestas son apoyadas mayoritariamente por la sociedad española.

6º Mostrar nuestra apuesta por la generación de energía eléctrica a través de fuentes limpias y en ese sentido exigir al Gobierno de España que apueste y apoye la alternativa de las energías renovables para ampliar el porcentaje de generación en el marco del mix energético nacional.

7º.- Exigir al Gobierno de España que elabore un plan de cierre ordenado y paulatino de todas las centrales nucleares en nuestro país, sustituyendo su





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

generación de energía por otras fuentes mas limpias y seguras.

8º Declarar a nuestro municipio como “municipio desnuclearizado”, manifestando nuestra firme voluntad de no autorizar instalaciones nucleares en nuestro territorio.

De la presente Moción se dará traslado:

- Al presidente de Gobierno de España.
- Al ministro de Industria.
- A la ministra de Medio Ambiente rural y marino.
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.
- A la presidencia de Gobierno central y de la Comunidad autónoma de Andalucía, así como a los grupos parlamentarios central y de Andalucía.
  - Al movimiento asociativo de la ciudad”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión celebrada el 23 de marzo de 2011.

**El Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos**, de los que se dará traslado al Presidente de Gobierno de España, al Ministro de Industria, a la Ministra de Medio Ambiente Rural y Marino, a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, a la presidencia de Gobierno central y de la Comunidad autónoma de Andalucía, así como a los grupos parlamentarios Central y de Andalucía como al movimiento asociativo de la ciudad:

**A) Por unanimidad de los 23 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, acuerda: Manifiestar nuestra solidaridad con el pueblo de Japón que está sufriendo esta situación tan difícil provocada por el terremoto, el tsunami posterior y los riesgos derivados de una posible fuga radioactiva de la central nuclear de FUKUSHIMA.**

**B) Por mayoría de votos: 13 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del G.A.) y 10 abstenciones del Grupo Popular, acuerda: Solicitar que se decrete el cierre definitivo de la central nuclear de Santa María de Garoña arbitrando un plan urgente de dinamización socioeconómica de la comarca que dé alternativas de empleo a los/as trabajadores/as de la central y mantenga la actividad productiva alternativa de la central.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

C) Por mayoría de votos: 3 a favor (2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 20 abstenciones (10 del Grupo Popular, 9 del Grupo Socialista, y 1 del G.I.P.M.T.M.), acuerda:

**1º.- Exigir al Gobierno de España que no adopte ningún acuerdo de ampliación de la vida útil de las centrales nucleares activas en nuestro país.**

**2º.- Proceder al cierre cautelar, para someterlas a un riguroso estudio de seguridad, de las centrales nucleares de Almaraz, Ascó y Cofrentes que, aunque entraron en funcionamiento en la década de los 80, tienen tecnología de la década anterior.**

**3º.- Exigir al Gobierno de España que ponga en marcha la elaboración de un PLAN ENERGÉTICO NACIONAL con la participación de todas las fuerzas políticas presentes en el Congreso de los Diputados y con la participación activa de la sociedad civil y en especial del movimiento ecologista que ha demostrado un profundo conocimiento de esta problemática y algunas de cuyas propuestas son apoyadas mayoritariamente por la sociedad española.**

**4º.- Mostrar nuestra apuesta por la generación de energía eléctrica a través de fuentes limpias y en ese sentido exigir al Gobierno de España que apueste y apoye la alternativa de las energías renovables para ampliar el porcentaje de generación en el marco del mix energético nacional.**

**5º.- Exigir al Gobierno de España que elabore un plan de cierre ordenado y paulatino de todas las centrales nucleares en nuestro país, sustituyendo su generación de energía por otras fuentes mas limpias y seguras.**

**6º.- Declarar a nuestro municipio como “municipio desnuclearizado”, manifestando nuestra firme voluntad de no autorizar instalaciones nucleares en nuestro territorio.**

**18.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS ABAJO FIRMANTES SOBRE REFORMA DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.**- Conocida la moción de referencia, de fecha 9 de marzo de 2011, la cual firman los grupos municipales PSOE e IU-LV-CA, del siguiente contenido:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los colectivos y entidades sociales de la plataforma “Todos iguales, todos ciudadanos”, por medio de su campaña “Aquí vivo, aquí voto. Por una ciudadanía plena”, exigen avanzar en el reconocimiento de la ciudadanía plena de las personas nacionales de países que no pertenecen a la UE que residen en España. Uno de los elementos clave para hacer realidad esta aspiración es posibilitar el ejercicio de los derechos políticos a estos/as ciudadanos/as, especialmente el derecho de votar y presentarse como candidatos/as en las elecciones que se celebran en el país donde viven.

Consideramos que la reivindicación de la ciudadanía plena, y por ende del derecho del sufragio activo y pasivo, de los residentes extracomunitarios en España, es:

- Una exigencia democrática: no existe una democracia plena sin un sufragio universal real, que incluya a todos los miembros de la comunidad socio-política, algo que no ocurre si no se les reconoce a los residentes extracomunitarios sus derechos de participación política.
- Una exigencia de justicia social, como contraprestación al hecho de estar sujetos a las mismas normas de convivencia y deberes legales, tributarios... que sus conciudadanos que disfrutan de una ciudadanía plena.
- Su no reconocimiento es un factor generador de exclusión y fractura social. La desigualdad y exclusión socio-jurídica de determinados grupos mantenida en el tiempo pone en riesgo la convivencia y armonía social.
- Una apuesta por la integración y la cohesión social: Acoge a todas las personas que realmente forman parte de la comunidad superando los límites del concepto clásico de ciudadanía vinculada a la necesidad. Facilita el proceso de integración de los nuevos ciudadanos en la sociedad de acogida.
- Un reconocimiento de la realidad social: Asumir que vivimos en una sociedad plurinacional, multiétnica, multicultural y pluriconfesional.

Valoramos como claramente insuficiente el actual marco normativo español vigente en materia de participación política de las personas extranjeras no comunitarias. El artículo 13.2 de la Constitución española permite el sufragio activo y pasivo de personas extranjeras en las elecciones municipales siempre y cuando exista un tratado internacional bajo el criterio de reciprocidad (que se le reconozcan los mismos derechos a los españoles en el país de que se trate). Bajo nuestro punto



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

de vista, este modelo no es adecuado porque:

– La necesidad de suscribir un tratado internacional puede hacer primar los intereses de la política exterior española a la hora de reforzar las relaciones políticas, económicas y estratégicas con determinados países sobre el reconocimiento de los derechos fundamentales de los residentes extranjeros, independientemente de la nacionalidad que ostentes.

Además, España tendría que suscribir tratados con todos y cada uno de los países que los residentes extracomunitarios si se quisiera reconocer a todos ellos estos derechos, lo que es de una dificultad extrema teniendo en cuenta que en España residen personas de más de 90 países que no pertenecen a la UE.

– La exigencia de reciprocidad imposibilitaría suscribir tratados con aquellos países que no reconozcan estos derechos a los españoles; bien porque no tienen regímenes democráticos que cumplan los estándares internacionales mínimos (como pueden ser los casos de China, Cuba, Marruecos, Guinea Ecuatorial, Mauritania,...) o cumpliéndolos no reconozcan estos derechos a extranjeros (Estados Unidos, México, Ucrania, Costa Rica, República Dominicana..).

– Solo se prevé la posibilidad de participación en las elecciones municipales. Los residentes comunitarios también pueden participar en las europeas, pero tanto ellos como los extracomunitarios tienen vetado el acceso a los comicios autonómicos y nacionales. Sin embargo, países como Gran Bretaña, Irlanda, Chile o Nueva Zelanda ya facilitan la participación de extranjeros en elecciones regionales o nacionales.

– La realidad muestra la ineficacia del sistema, ya que, además de los países de la UE, tan solo hay un tratado de reciprocidad vigente con Noruega. Desde el año 2009 se ha abierto un nuevo proceso de suscripción de tratados con 15 países más (Argentina, Bolivia, Burkina Faso, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea del Sur, Ecuador, Islandia, paraguay, Perú, Nueva Zelanda, Trinidad, Tobago, Uruguay y Venezuela). Aunque pueden suponer cierto avance estos tratados adolecen de Graves carencias:

- Siguen dejando fuera a residentes extracomunitarios en España de casi 80 nacionalidades (algunas con tanto peso poblacional como la marroquí o la china).
- Tan solo posibilitan la participación en las elecciones municipales y además con restricciones: permiten votar pero no presentarse como candidatos (los residentes nacionales de la UE sí que pueden ser candidatos, creando una diferenciación que carece de justificación político-jurídica).
- Son necesarios 5 años de residencia en España para poder votar en elecciones municipales. Esto vaciaría en gran parte de contenido a los



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

tratados para los nacionales de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, debido a que con 2 años de residencia pueden solicitar la nacionalidad española. También supondría de nuevo un agravio comparativo con los comunitarios (no se le exige residencia mínima) y reduciría sensiblemente el número de nacionalidades de estos países que efectivamente pudieran ejercer su derecho al voto).

Por todo ello, los grupos abajo firmantes acuerdan:

a) Reformar el art. 13.2 de la Constitución Española en el siguiente sentido:

- Eliminar la exigencia de tratados internacionales bajo el criterio de reciprocidad. Debe bastar con la residencia estable en España de la persona extracomunitaria para votar y presentarse como candidato en las elecciones municipales (la residencia estable debería ser considerada como tal con un plazo temporal muy inferior a los 5 años contemplados en los últimos tratados).
- Abrir la posibilidad de participar en las elecciones autonómicas y nacionales, tal como ya ocurre en otros países de nuestro entorno.

b) Impulsar en el seno de la Unión Europea una reforma del Tratado de Lisboa mediante la cual se permita incluir dentro del concepto de ciudadanía europea a los residentes extracomunitarios que vivan en estados miembros de la UE, lo que les otorgaría, entre otros, el derecho de participación en las elecciones al Parlamento de la UE”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión celebrada el 23 de marzo de 2011.

Formulada enmienda por la Portavoz del Grupo Socialista, en el sentido de que lo que se solicite sea el impulsar la posibilidad de reformar el artº 13.2 de la Constitución Española.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 21 a favor (10 del Grupo Popular, 7 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 3 abstenciones por ausencia de la Sra. Alcaldesa y de los Sres. Ruiz Díaz y Morales Badía, **acuerda prestar su aprobación a la moción y enmienda de referencia y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

**1º.- Solicitar al Gobierno de la Nación que impulse la posibilidad**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**de reformar el art. 13.2 de la Constitución Española en el siguiente sentido:**

- Eliminar la exigencia de tratados internacionales bajo el criterio de reciprocidad. Debe bastar con la residencia estable en España de la persona extracomunitaria para votar y presentarse como candidato en las elecciones municipales (la residencia estable debería ser considerada como tal con un plazo temporal muy inferior a los 5 años contemplados en los últimos tratados).
- Abrir la posibilidad de participar en las elecciones autonómicas y nacionales, tal como ya ocurre en otros países de nuestro entorno.

**2º.- Impulsar en el seno de la Unión Europea una reforma del Tratado de Lisboa mediante la cual se permita incluir dentro del concepto de ciudadanía europea a los residentes extracomunitarios que vivan en estados miembros de la UE, lo que les otorgaría, entre otros, el derecho de participación en las elecciones al Parlamento de la UE.**

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, solicitó que por el Sr. Secretario General se diese lectura a las propuestas de acuerdo de la moción, cosa que hizo a continuación.

La **Sra. Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista**, solicitó: Se podría poner la palabra “impulsar” ya que no es nuestra competencia.

Le contestó el **Sr. Marín Fernández**: Nosotros podemos proponer a los diferentes grupos políticos presentes en el Congreso de los Diputados, al igual que pueden hacer todos los ayuntamientos para que éso se promulgue y se lleve a cabo. Se propone que se ejecute esta propuesta que además viene de la Asociación Málaga Acoge.

El **Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular**, manifestó: Sería mejor poner “impulsar la posibilidad de eliminar”.

El **Sr. Marín Fernández** manifestó: Es una propuesta que nos viene de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

un colectivo, se aprueba aquí y lo que hacemos es aprobar que quien tiene las competencias lo promueva.

Volvió a intervenir el **Sr. Delgado Bonilla**: Es que esta posibilidad no la tienen los españoles en otros países si no es a través de tratado internacional, es una norma de derecho internacional público.

Aclaró la **Sra. Sánchez Rivas**: Nosotros podemos proponer que se impulse, hay que agregarle una palabra al primer punto.

Manifestó el **Sr. Marín Fernández**: El Pleno de esta Corporación propone al Gobierno de la Nación que impulse la posibilidad, nosotros proponemos.

Aclaró igualmente el **Sr. Delgado Bonilla**: Quedaría así “impulsar la posibilidad de eliminar”.

Finalmente manifestó el **Sr. Marín Fernández**: Sería que este Pleno propone al Gobierno de la Nación que se impulse la posibilidad de reformar el artº 13.2 de la Constitución Española.

A continuación se procedió a la votación de la moción y enmienda de referencias siendo aprobadas por mayoría de votos: 21 a favor y 3 abstenciones por ausencia.

Al inicio del punto se ausentó la Sra. Alcaldesa asumiendo la Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Marín Fernández. Durante el transcurso del mismo se reincorporó el Sr. Rincón Granados.

**19.- ESCRITO DE VECINOS DE BENAJARAFE, SOLICITANDO PONER EL NOMBRE DE “PEPE MARBELLA” A LA AVENIDA QUE VA DESDE EL MOLINO HASTA LA ERMITA DEL CITADO NÚCLEO DE POBLACIÓN.**- Conocido el expediente de referencia, en el que, entre otra, obra la siguiente documentación:

- Informe del Negociado de Estadística de fecha 26 de enero de 2011, dejando constancia de lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*“1º.-Que la Avenida que se quiere denominar, señalada en el plano que se adjunta, que figura en la planimetría municipal sin nombre.*

*2º.- Que el nombre que se propone: AVENIDA PEPE MARBELLA, no figura en el callejero municipal.*

*Por todo ello, no existe inconveniente en la aprobación del citado nombre para la calle propuesta”.*

- Anuncio por el que se expone al público el citado expediente durante 20 días para reclamaciones y/o alegaciones por parte de todos aquellos interesados.

– Certificado de ausencia de reclamaciones dentro del plazo indicado.

- Informe jurídico de la Jefe de Sección Secretaría General de fecha 17 de marzo de 2011, concluyendo que *“en base a lo anterior y, dado que la denominación de una calle es uno de los títulos honoríficos con los que la ciudad de Vélez-Málaga premia y muestra público reconocimiento a una persona por su trayectoria y contribución en beneficio del municipio, y visto que el expediente se ha instruido conforme a la legislación vigente, sin que existan alegaciones a la denominación propuesta, se informa favorablemente que por el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta y previo el cumplimiento del procedimiento expuesto, se acuerde que a la avenida sita en el núcleo de población de Benajárfes, término municipal de Vélez-Málaga, y señalada en el plano adjunto, se le otorgue a D. José Jaime Gómez, conocido como “Pepe Marbella”, y que se le dé el nombre de “AVENIDA PEPE MARBELLA”.*

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión celebrada el 23 de marzo de 2011.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 14 a favor (9 del Grupo Socialista, 3 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 11 abstenciones (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.), **acuerda:**

**1º.- Aprobar el escrito de D<sup>a</sup> Antonia González Moreno, en representación de vecinos de Benajárfes, solicitando poner el nombre de “Pepe Marbella” a la Avenida que va desde el Molino hasta la Ermita del citado núcleo de población.**

**2º.- Asignar el nombre de PEPE MARBELLA a la Avenida señalada en el plano que se adjunta.**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**3º.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Negociado de Estadística, así como a los interesados, a los efectos oportunos.**

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular**, manifestó: Tengo que quejarme por el procedimiento porque esta tarde tienen ya previsto poner el nombre de la calle, ésto es política de hechos consumados. ¿Cómo se puede poner esta tarde la inauguración de una calle cuando aún no está acordado por este Pleno? Ésto me recuerda a lo que pasó con la tasa de la basura. Aquí se está cometiendo una falsedad. Además recojo el sentir de muchos vecinos de que esa calle se conoce como C/ La Ermita y busquemos otra calle más adecuada para esta propuesta, de lo contrario nos abstendremos ya que me parece una falta de respeto que se dé por hecho algo que aún no se ha aprobado.

Manifestó la **Sra. Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista**: El procedimiento que se ha tenido con esta calle ha sido exactamente el mismo que se tiene con todas las calles y en cuanto al Reglamento de Honores y Distinciones. En este caso ha sido a solicitud de numerosos vecinos que con firmas han pedido este nombre para esa calle, que no tiene nombre, otra cosa es que se le diga de una determinada forma, pero Estadística nos informa que la calle de Pepe Marbella no existe y que esa calle a la que se le quiere poner ese nombre no tiene nombre. Ha estado en exposición pública y no ha habido ninguna alegación, por lo tanto, no hay motivo para que la calle no se pueda aprobar en este Pleno, creo que lo lógico es hacerlo así porque el procedimiento ha sido el correcto.

Durante la intervención anterior se reincorporó la Sra. Alcaldesa asumiendo nuevamente la Presidencia de la sesión.

El **Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestó: No sé si habrá en este Pleno familia del Sr. Pepe Marbella, todo tiene su espacio y su momento, Sr. Delgado. Ésto antes de venir aquí hoy ha estado en dos Comisiones Informativas y ha sido apoyado por unanimidad. Además es una propuesta que viene a instancias de unos vecinos. No vayamos a enturbiar el poner el nombre de una calle.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

El **Sr. Delgado Bonilla** le interrumpió manifestando: Nosotros nos estamos enterando de las inauguraciones de las calles de forma muy extraña, hay una agenda de cada grupo político y hay que consensuar. Es que me acabo de enterar ahora mismo que es esta tarde a las 5.

Continuó el **Sr. Rincón Granados**: Lo que yo planteo es que hay cosas más graves en este municipio ahora mismo, Sr. Delgado, que no el enturbiar el homenaje a este hombre. En Comisión Informativa dijo que sí, y ahora viene a desprestigiar, allí tuvo vd. la oportunidad de haberse negado, pero no hacerlo ahora enturbiando este homenaje. Debería rectificar en este tema.

Aclaró la **Sra. Alcaldesa** lo siguiente: Esta mañana cuando iniciábamos el Pleno el Portavoz del P.P. se nos ha acercado y nos ha hecho un comentario, nosotros le hemos dicho que efectivamente esta propuesta del nombre de esta calle viene hecha a petición de los vecinos de Benajafate, bien es verdad que pueda haber gente que no esté de acuerdo con este nombramiento. Volver a repetir que ha estado expuesto al público por si alguien quería hacer alguna alegación, como no ha habido ninguna y ha seguido todos los trámites, hoy viene a Pleno. Se le ha dicho aquí que se iba a inaugurar esta tarde, quizás no lo haya oído. Por otra parte, decir que cuando se va a inaugurar alguna calle se manda notificación a los grupos políticos. Entendemos que no tiene por qué suspenderse el nombramiento de esta calle.

Intervino el **Sr. Morales Badía, Portavoz del G.A.**, manifestando: El P.A. está de acuerdo con el nombre de esta calle, con lo que no estamos de acuerdo es con las formas, las formas son muy importantes en estas cosas, es muy precipitado y se tenía que haber dejado para cuando se pudiera hacer. Mi felicitación a la familia. Quiero que conste en acta la queja formal del P.A. hacia el Equipo de Gobierno, y especialmente hacia la Alcaldesa, con respecto a la inauguración de la Plaza de Cajiz con el nombre de Rafael Robles Pérez, a cuyo acto el P.A., a pesar de haber sido los proponentes de que así fuese, no fuimos invitados. Me parece una descortesía principalmente hacia la familia porque todo el mundo sabe qué es lo que hacía Rafael Robles Pérez y lo que ha hecho por Cajiz, a través del P.A., y durante muchos años. Creo que así no se gana nada, mucho menos votos, aunque ya me he encargado de explicar a los vecinos y a la familia el porqué el P.A. no asistió a ese acto.

Finalmente manifestó la **Sra. Alcaldesa**: Por la cortesía a la familia no le voy a decir algunas cosas dichas por la propia familia. Vds. no fueron los



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

proponentes de este nombre, sino que fue el Partido Socialista, a vd. le sentó mal que no hubiera surgido del P.A. y dijo que estaba recogiendo firmas y que quería participar en éso y que nos habíamos adelantado. Por parte de esta Presidencia no hubo ningún inconveniente en retirar la propuesta en ese Pleno y vino al Pleno siguiente.

Además decirle que las invitaciones de los nombramientos de las calles se manda a los grupos, pero lo que pasa es que muchas veces se sube al despacho del G.A. y no hay nadie por lo que en más de una ocasión se le ha entregado a su Secretario de Grupo.

Seguidamente se procedió a la votación del punto siendo aprobado por mayoría de votos: 14 a favor y 11 abstenciones.

Iniciado el presente punto se reincorporaron los Sres. Ruiz Díaz, Sánchez Toré y Morales Badía.

## **20.-ASUNTOS URGENTES.**

**A) PROPUESTA QUE PRESENTA D<sup>a</sup> MARÍA SALOMÉ ARROYO SÁNCHEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, SOBRE MODELO ACUERDO ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MÁLAGA EVOLUCIONA EN RED 2012-2015”.-** Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la propuesta de referencia de fecha 25 de marzo de 2011, del siguiente contenido:

“Considerando que la Diputación de Málaga ha puesto en marcha un nuevo modelo de relación con los entes locales de la provincia denominado “Málaga Evolucionando en Red”, teniendo en cuenta que este proceso está dirigido a facilitarnos a los y las representantes provinciales y municipales



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

unas herramientas que nos permitan gobernar mejor, mediante la articulación de un gobierno provincial en red, sin dependencias jerárquicas donde la colaboración y el apoyo presidan todas nuestras políticas, en coordinación y cooperación con el resto de los agentes económicos, sociales e institucionales presentes en el territorio, propongo: Que el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga se adhiera al nuevo Convenio Marco “Málaga Evolucionada en Red 2012-2015” aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 1 de marzo de 2011”.

Conocido el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 1 de marzo de 2011 en el que se transcribe el Convenio Marco que consta de nueve cláusulas y una Disposición Adicional.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 15 a favor (9 del Grupo Socialista, 3 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. Y 1 del G.A.) y 10 abstenciones del Grupo Popular, **acuerda la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga al Nuevo Convenio Marco “Málaga Evolucionada en Red 2012-2015”, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga en su sesión de 1 de marzo de 2011.**

**B) MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU, RELATIVA AL USO DE DISCOTECAS Y SIMILARES EN LA ZONA DEL COPO Y C/ LEVANTE EN TORRE DEL MAR.**- Previa declaración de urgencia, acordada por mayoría de votos: 24 a favor (10 del Grupo Popular, 9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. Y 1 del G.A.) y 1 abstención por ausencia del Sr Checa Fajardo, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Vista la documentación sobre modificación puntual de elementos del PGOU en relación al uso de discotecas y similares en suelos residenciales, obrante en el expediente.

Conocidos los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión de 31 de enero de 2011 y por la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de febrero de 2011.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Conocido lo dispuesto en los arts. 34 y 38 de la Ordenanza Municipal de Apertura de Establecimientos donde se ejerzan actividades clasificadas.

Oída la enmienda verbal formulada por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Delgado Bonilla, para circunscribir el ámbito de actuación a la zona concreta de C/ Levante y el Copo de Torre del Mar.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 24 a favor (10 del Grupo Popular, 9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.) y 1 abstención por ausencia del Sr Checa Fajardo, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigido, **acuerda**:

**1º.- Iniciar expediente para declarar la zona del Copo y C/ Levante, de Torre del Mar, como de saturación acústica de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación con los efectos contenidos de suspensión de licencias.**

**2º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de elementos del PGOU en relación al uso de discotecas y similares para esa zona concreta del Copo y c/ Levante.**

**3º.- Advertir expresamente que el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 LOUA). El área o ámbito afectado por la suspensión es la zona del Copo y C/ Levante, de Torre del Mar. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.**

**4º.- Someter el instrumento de planeamiento a Información pública por plazo no inferior a un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts.32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).Las publicaciones deberán incluir el acuerdo de suspensión por el plazo máximo de un año del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito referido. Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el TR de la Ley de Suelo (RD Legislativo 2/2008).**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, manifestó: Traemos la modificación tal cual vino a otro Pleno, pero si ésta no vale se puede cambiar.

El **Portavoz del Grupo Popular, Sr. Delgado Bonilla**, manifestó que los acuerdos serían:

- 1) Declaración de zona de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación, lo que se llama zona acústicamente saturada con los efectos contenidos de suspensión de licencias.
- 2) Que se inicie expediente de modificación de elementos para esa zona concreta de acuerdo con la propuesta que en su día trajo el Equipo de Gobierno pero delimitémosla territorialmente para no tener problemas.

Tenemos las dos vías, la que sea más rápida que salga adelante.

La **Sra. Alcaldesa** manifestó: Se aprueba lo que traemos delimitado para esa zona y lo que vds. aportan.

A continuación se sometió a votación la urgencia y el fondo del asunto siendo ambos aprobados por mayoría de votos: 24 a favor y 1 abstención por ausencia.

C) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V.-C.A. SOBRE ¡NO A LA GUERRA!.- Conocida la moción de referencia de fecha 28 de marzo de 2011 en la que se propone:

“1º. El Ayuntamiento de Vélez-Málaga rechaza firmemente la intervención militar de nuestro país en Libia, como ya se demostró en Irak o Afganistán, no busca el bien del pueblo sino apoderarse de sus riquezas y asegurar su dominio en la zona.

2º. Exigir al gobierno la no utilización de las bases de Rota y de Morón como plataforma de intervención militar contra otros países.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3º. Exigir al gobierno de España que los gastos que pueda originar nuestra participación en esta guerra se destine a combatir la pobreza en nuestro país y en ayudar a los refugiados políticos de Libia.

4º. Exigir al gobierno que suspenda la venta de armamento o cualquier otro material bélico como municiones, etc. que pueda ser utilizado para la guerra a los gobiernos dictatoriales, estableciendo embargos de las cuentas corrientes de los dictadores en el extranjero.

5º. Apoyar sin reserva las luchas de los pueblos por un cambio democrático en sus países hoy y mañana y hacer nuestras sus reivindicaciones.

6º.- Dar traslado al Gobierno Central, Grupos políticos del Congreso y colectivos sociales contra la guerra”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 3 votos a favor (2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. Y 1 del Sr. Rincón Granados, del G.I.P.M.T.M.) y 21 abstenciones (10 del Grupo Popular, 9 del Grupo Socialista, 1 del G.A. Y 1 del Sr. Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M.. En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

D) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL ACCESO DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA AL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DE MUNICIPIO DE GRAN POBLACIÓN, DE ACUERDO CON LA LEY 2/2008 DE 10 DE DICIEMBRE.- Conocida la moción de referencia de fecha 2 de diciembre de 2010, en la que se propone: “Iniciar de forma urgente el expediente preparatorio mediante la elaboración de la memoria justificativa que acredite la existencia de circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales y demás requisitos exigidos en la Ley 2/2008, de 10 de diciembre, para proceder a la convocatoria del Pleno extraordinario con un único punto: Obtención de la distinción y consideración de municipio de gran población de Andalucía”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.) y 13 abstenciones (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

E) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LAS COMPETENCIAS EDUCATIVAS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.- Conocida la moción de referencia, de fecha 15 de septiembre de 2010, en la que se propone:

“1º. Elevar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la urgente necesidad de que se establezcan, vía Convenio Marco General con los Ayuntamientos andaluces, las fórmulas específicas de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de la gestión conjunta de los servicios previstos en la ley para el próximo curso escolar 2010/2011.

2º.- Exigir a la administración autonómica mediante Decreto de Transferencia, el traspaso de medios y recursos suficientes para el desempeño de las competencias que, por ley, vienen asumiendo en materia educativa los ayuntamientos. Será el Interventor Municipal el que certifique el desembolso que el ayuntamiento ha tenido que hacer en los últimos cinco años en concepto de conservación, mantenimiento, vigilancia y obras no estructurales de los centros educativos de su término municipal, con lo que se obtendrá la media de gastos que se reclamará en dicho Decreto a la Junta y que será actualizada anualmente.

3º. Que por parte de la Consejería de Educación se asuman, a partir de inicios del próximo curso escolar, los costos de determinados gastos de funcionamiento -electricidad, agua, etc.- que son inherentes a la actividad que desarrollan los Centros Educativos de nuestras respectivas localidades, cuya competencia y titularidad corresponde a la Junta de Andalucía y que, hasta la fecha, han venido asumiendo los ayuntamientos.

4º. Dar traslado de este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Comunidad autónoma, a fin de que se sumen a esta iniciativa y tomen los acuerdos plenarios que consideren oportunos.

5º. Dar traslado, asimismo, a los Grupos Parlamentarios de nuestra Comunidad Autónoma recabando de los mismos la adopción de las iniciativas que entiendan necesarias en este sentido.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 12 votos a favor (10 del Grupo Popular, 1 del G.A. y 1 del Sr. Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M.) y 12 abstenciones (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Sr. Rincón Granados, del G.I.P.M.T.M.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

F) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LIQUIDACIÓN DE LOS ANTICIPOS A CUENTA DE LA FINANCIACIÓN LOCAL.- Conocida la moción de referencia de fecha 15 de septiembre de 2010, en la que se propone:

“1.- Instar al Gobierno de la Nación a flexibilizar las condiciones reguladas para la devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y, previsiblemente, para 2009, de la Participación de las Corporaciones Locales en los Ingresos del Estado, aumentando el plazo de devolución y permitiendo que las mismas puedan efectuarse mediante la cesión de solares de titularidad municipal con la condición de que los suelos se destinen a invertir y construir equipamientos en la ciudad.

2.- Solicitar a la Junta de Andalucía a que proceda a la convocatoria urgente de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Financieros con el fin de acordar la flexibilización de la devolución de la liquidación negativa de las entregas a cuenta del sistema de financiación autonómica correspondiente a 2008 y que su abono se produzca en especie a través de solares.

3.- El Ayuntamiento de Vélez-Málaga insta al Gobierno de la Nación a que en la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011, el Gobierno se base en unas previsiones macroeconómicas



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

ajustadas a la realidad, con el objeto de reducir al máximo las diferencias entre la liquidación y las entregas a cuenta correspondientes al sistema de financiación autonómica y local”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 12 votos a favor (10 del Grupo Popular, 1 del G.A. y 1 del Sr. Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M.) y 13 abstenciones (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Al inicio del presente asunto se reincorporó a la sesión el Sr. Checa Fajardo.

**G) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE LOS RECORTES SOCIALES EN EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA DE LOS ANDALUCES.-** Conocida la moción de referencia, de fecha 15 de septiembre de 2.010, en la que se propone:

1º. Rechazar la supresión y recorte de las ayudas y subvenciones a la vivienda de protección oficial (VPO) que ha anunciado la Ministra de Vivienda en la Conferencia Sectorial para abordar el reajuste del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación (PEVR), celebrada el pasado 27 de julio.

2º. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a exigir al Gobierno de la nación que dé marcha atrás en su plan de suprimir y recortar las ayudas y subvenciones a la vivienda de protección oficial (VPO) anunciado por la Ministra de Vivienda en la Conferencia Sectorial para abordar el reajuste del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación (PEVR), celebrada el pasado 27 de julio.

3º. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar las acciones legales y jurisdiccionales oportunas en el caso de incumplimiento por parte del Gobierno de la Nación del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, firmado el 18 de mayo de 2009 por la Ministra de Vivienda y el entonces Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

4º. Reclamar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a transferir la financiación necesaria para la programación y ejecución de los Planes Municipales de Vivienda, así como para el funcionamiento de los Registros Municipales de Vivienda y la necesaria tramitación de las calificaciones de Viviendas Protegidas.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 12 votos a favor (10 del Grupo Popular, 1 del G.A. y 1 del Sr. Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M.) y 13 abstenciones (9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

## **21.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

La **Sra. Alcaldesa** manifestó: Las preguntas del Pleno anterior se contestaron directamente en este Salón de Plenos. ¿Hay alguna pregunta o ruego que quieran formular?

El **Sr. Arrieta España** rogó lo siguiente:

– Al Sr. Rincón Granados, en el Pleno de 31 de enero de 2011, dijo que “me voy a quitar el sueldo de Teniente de Alcalde de Torre del Mar para que vaya a las arcas municipales, y que conste en acta”. Por segundo mes he ido a Secretaría, Intervención y Nóminas y vd. no ha mandado ningún escrito renunciando a su sueldo, sigo esperando que se quite su sueldo porque debe vd. a los vecinos de este municipio dos sueldos y le ruego una cosa, hablo de su sueldo de Teniente de Alcalde no de sus donaciones que da aparte, quiero que vd. renuncie a su sueldo de Teniente de Alcalde que es lo que prometió y está en el acta del Pleno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

– A la Sra. Alcaldesa: Por cinco veces he preguntado a la Alcaldía sobre los gastos de teléfono del Sr. Rincón, si ha ingresado o no dinero, cuánto se ha excedido, incluso lo comenté en la Comisión de Recursos. Se me dijo, y es verdad y lo sabía, que el Reglamento Orgánico Municipal dice que si en 5 días no me contestan vaya a las Dependencias. Me gustaría que me dijera, y constara en acta, que efectivamente me autoriza a ir a todas las dependencias de este Ayuntamiento para comprobar los gastos de teléfono del Sr. Rincón y si ha habido o no algún ingreso para con ese certificado de Secretaría cuando yo vaya al organismo correspondiente el funcionario no me diga que no me lo puede dar y que tiene que recibir órdenes. Le rogaría que dijera ahora mismo que me autoriza a que vaya a partir de mañana a cualquier dependencia a ver esos datos.

Le contestó el **Sr. Rincón Granados, Teniente de Alcalde de Torre del Mar**, manifestando: Sr. Arrieta, ¿vd. y su partido van a cuestionar aquí ahora mismo el tema del teléfono y el tema del sueldo de Teniente de Alcalde?, si el día 2 de abril tengo que pagar otros 500 euros de un chiquito que es sordomudo y le estoy pagando el aparato. ¿Vd. sabe que desde junio de 2010 mi Secretaria firma todas las donaciones que hago allí, y voy ya por 38.000 euros?. ¿Vd. va a criticarme a mí y me va a poner en evidencia, por mucho que le haya propuesto el Sr. Delgado Bonilla para ponerlo delante en las listas?, porque aquí hay que hacer méritos para ir en el P.P., de entrada me tiene adjudicado al Sr. Arrieta en todas las televisiones. Tengo aquí a un personal de confianza y mañana me gustaría que le mandase al Sr. Arrieta un certificado de lo que he pagado de teléfono desde que estoy en este Ayuntamiento porque soy el único Concejal, no sólo en esta legislatura, sino en legislaturas pasadas siempre lo público y lo privado lo he tenido siempre presente.

En este momento el Sr. Arrieta solicitó que constase en acta las palabras del Sr. Rincón Granados. Continuó éste manifestando: Aquí está el Delegado de Deportes y el Delegado de Turismo de mi Grupo que les dije el día que jugamos contra el Granada un partido de baloncesto, en el memorial de Manuel Alcántara, y presentamos en Málaga el cartel “Torre del Mar, mejor paseo marítimo poético de Europa”, le digo a mi Concejal de Turismo que como era una cosa de turismo que pagase los 1.800 euros del árbitro, ¿vd. pagó algo? ¿era privado el qué, la actividad era privada?, preguntó dirigiéndose al Sr. Checa Fajardo, Delegado de Turismo, quien le contestó que no pagó porque era privado. Está aquí el Delegado de Deportes, y para llevar



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

a cabo ese partido hubo que arreglar cosas ¿y los 2000 euros quién los pagó? Sois ridículos los del P.P., me gustaría que me dijera una acción social, una sola, que haya hecho su jefe en los 8 años de política, no ha hecho ni una, vd. quiere el sueldo de Diputado, el sueldo del partido, el sueldo de Concejal, el portavoz del P.P. cobra 8.000 euros todos los meses.

La **Sra. Alcaldesa** le interrumpió manifestando: Sr. Rincón, ¿ha contestado vd. ya a la pregunta que le han hecho? Vamos a seguir con el orden del día, por favor.

Continuó el **Sr. Rincón Granados**: Que le mande vd. todo lo que he pagado, pago y pagaré.

El Sr. Arrieta solicitó que constase en acta.

Intervino seguidamente el **Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular**, manifestando: Sr. Rincón no voy a entrar a polemizar con vd. no merece la pena. Mire, hay una cosa muy importante en la vida, y es que la solidaridad es anónima, el que mucho presume poco hace. Si vd. dijo una cosa, cúmplala.

Dos cuestiones: Al Sr. Herrera, para adoptar medidas de vigilancia y es que hay un problema en Benajafé alto, en la zona que se ha asfaltado desde el Bar de la Esperanza hacia la zona del cementerio, que está sirviendo para hacer competiciones, según indican los vecinos.

En este momento la **Sra. Alcaldesa** le interrumpió ante una discusión suscitada entre el Sr. Rincón Granados y el Sr. Sánchez Toré fuera de micrófono, manifestando: Hay que ver el espectáculo que están dando, si no se callan levanto la sesión y los vecinos que quieran hacer alguna pregunta que vengan a la Alcaldía.

Levantando la Sra. Alcaldesa-Presidenta la sesión a continuación siendo las catorce horas y treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General, certifico.